



Bruselas, 29.10.2019
COM(2019) 549 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre las actividades de la Fundación NIIF, el EFRAG y el PIOB en 2018 y los logros del
programa de la Unión

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL INFORME

De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 258/2014¹ del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se instituye un programa de la Unión destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2017/827², la Comisión debe elaborar un informe anual sobre la actividad de los beneficiarios del programa.

El objetivo de este programa de la Unión es mejorar las condiciones para un funcionamiento eficiente del mercado interior, respaldando un desarrollo transparente e independiente de las rigurosas normas internacionales en el ámbito de la información financiera y la auditoría.

El presente informe se refiere a las actividades llevadas a cabo en 2018 por la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera (Fundación NIIF), el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) y el Consejo Internacional de Supervisión Pública (PIOB). También se mencionan algunos hechos acaecidos en 2019 cuando se considera conveniente a efectos del informe.

Como seguimiento del informe Stolojan³ y como exige el considerando 9 del Reglamento que modifica el Reglamento n.º 258/2014, el informe presenta, además, la evaluación de la Comisión sobre la gobernanza de estos tres organismos, en particular en términos de prevención de conflictos de interés, transparencia, diversidad de expertos, diversidad de financiación, rendición pública de cuentas y acceso público a los documentos.

Por último, de conformidad con el artículo 9, apartado 8, del Reglamento n.º 258/2014, en el anexo del presente informe figura una evaluación de los logros del programa de financiación que abarca el período 2014-2019.

1.1. ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe se estructura del siguiente modo:

- **Sección 2: Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera** – ofrece un resumen de las actividades de la Fundación y una evaluación de su gobernanza en 2018.
- **Sección 3: Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera** – ofrece un resumen de las actividades del EFRAG y una evaluación de su gobernanza en 2018.
- **Sección 4: Consejo Internacional de Supervisión Pública** – ofrece un resumen de las actividades del PIOB y una evaluación de su gobernanza en 2018.
- **Sección 5: Conclusiones** – presenta un resumen de las conclusiones con respecto a la pertinencia del programa de financiación.
- **Anexo: Evaluación intermedia del programa** – contiene la evaluación de la Comisión sobre

¹ DO L 105 de 8.4.2014, p. 1.

² DO L 129 de 19.5.2017, p. 24.

³ A8-0172/2016 Informe sobre la Evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y de las actividades de la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera (Fundación NIIF), el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) y el Consejo Internacional de Supervisión Pública de Estándares de Auditoría, Ética Profesional y Materias Relacionadas (PIOB).

los progresos realizados por el programa de financiación hacia la consecución de sus objetivos, en el período 2014-2019.

2. FUNDACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES NIIF

2.1.1. ELABORACIÓN DE NORMAS

En el apéndice 1 del presente informe se ofrece un resumen de las actividades relativas a la elaboración de normas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC/IASB), incluido el trabajo del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF), y los procedimientos en curso de la adopción de dichas normas.

En 2018, la Fundación NIIF llevó a cabo actividades de difusión importantes para respaldar y supervisar la aplicación de la NIIF 17 *Contratos de seguros*. En noviembre de 2018, el CNIC/IASB consideró una lista exhaustiva de los retos operativos derivados de la aplicación de la norma y decidió considerar posibles modificaciones para facilitar la aplicación. El CNIC/IASB decidió provisionalmente posponer la fecha de aplicación de la NIIF 17 del 1 de enero de 2021 al 1 de enero de 2022 y ampliar el aplazamiento opcional de la NIIF 9 concedido al sector de los seguros. En junio de 2019, se publicó un proyecto de norma con objeto de finalizar la norma revisada para mediados de 2020. Mientras tanto, el procedimiento de adopción de la NIIF 17 por parte de la Unión Europea (UE) ha quedado suspendido.

2.1.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A raíz de una consulta realizada en 2015, el plan de trabajo 2017-2021 del CNIC/IASB tiene por objeto mejorar y respaldar las normas vigentes y apoyar su aplicación, y promover una mejor comunicación. Con respecto al proyecto «Mejor comunicación», en 2018, el CNIC/IASB continuó las deliberaciones sobre las posibles mejoras de la estructura y el contenido de los estados financieros principales centrándose en el estado del rendimiento financiero. En el marco de la revisión de los requisitos relativos a la revelación de información de las NIIF, el CNIC/IASB publicó una modificación para mejorar la pertinencia mediante la aplicación del principio de materialidad y emprendió dos nuevas iniciativas, incluida una revisión a nivel de la norma sobre los requisitos relativos a la revelación de información de dos normas vigentes.

El CNIC/IASB completó la revisión posterior a la aplicación de la NIIF 13 *Valoración del valor razonable* y llegó a la conclusión de que la norma había mejorado la información financiera sin dar lugar a grandes inconsistencias en la aplicación ni generar costes inesperados. No obstante, de conformidad con la carta de observaciones del EFRAG, el CNIC/IASB decidió incluir la NIIF 13 en el ámbito de la citada revisión a nivel de norma de los requisitos relativos a la revelación de información.

En 2018, el CNIC/IASB puso en marcha un nuevo proyecto orientado a considerar las implicaciones de la reforma de los tipos de interés de referencia en la contabilidad de cobertura. En mayo de 2019, el CNIC/IASB publicó un proyecto de norma para hacer frente a las consecuencias de las relaciones de cobertura existentes sobre el tratamiento contable. Como segundo paso, el proyecto considerará las consecuencias de la sustitución de los tipos de interés de referencia. El CNIC/IASB emprendió

también un nuevo proyecto de investigación sobre las actividades extractivas a fin de analizar la posible actualización de la NIIF 6 vigente.

Asimismo, el CNIC/IASB realizó una consulta pública sobre las mejoras propuestas a la NIC 32 *Instrumentos financieros* con el objeto de aclarar la distinción entre pasivos financieros y acciones (Instrumentos financieros con características de patrimonio). Por último, en el marco del seguimiento de la revisión posterior a la aplicación de la NIIF 3 *Combinación de negocios*, el CNIC/IASB decidió explorar posibles simplificaciones de la contabilidad del fondo de comercio y mejoras específicas de la prueba de deterioro del valor.

Finalmente, la Fundación NIIF llevó a cabo una actualización de la taxonomía NIIF para reflejar las repercusiones de las nuevas normas y modificaciones⁴.

2.1.3. EL MARCO CONCEPTUAL REVISADO

En marzo de 2018, el CNIC/IASB emitió el Marco Conceptual revisado para la Información Financiera. Los principales cambios se describen en el Informe Anual de 2017 de la Comisión sobre las actividades de la Fundación NIIF. El Marco Conceptual proporciona orientaciones no vinculantes al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad sobre la elaboración de las NIIF y ayuda a los encargados de elaborar los estados financieros y a los auditores a interpretar las normas vigentes. El Marco no ha sido adoptado por la Unión Europea porque la NIC 1 *Presentación de estados financieros* ya señala que la aplicación de las Normas e Interpretaciones Contables Internacionales [...], acompañada de información adicional cuando sea preciso, se supone que dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. En consecuencia, en 2003, la Comisión Europea consideró que no era necesario adoptar el Marco Conceptual.

2.2. PRINCIPIOS GENERALES EN LOS QUE SE HA BASADO LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS

2.2.1. PRINCIPIOS GENERALES

Los requisitos procedimentales del CNIC/IASB se describen en el Manual de Preceptivo Procedimiento. Su aplicación en la práctica es supervisada por un comité específico de administradores conocido como Comité de Supervisión del Respeto Procedimental (Due Process Oversight Committee, DPOC). En 2018, los requisitos procedimentales se mantuvieron sin cambios. No obstante, en noviembre de 2017, el Comité de Supervisión del Respeto Procedimental inició una revisión del Manual de Preceptivo Procedimiento, cuya finalización está prevista para 2020. El ámbito de la revisión incluye el reflejo de los avances en el procedimiento de análisis de efectos. En abril de 2019, se publicó un proyecto de norma para consultar sobre los cambios propuestos. Una de las modificaciones incluidas en dicho proyecto de norma sugiere permitir que el CNIC/IASB publique materiales explicativos a fin de responder a las cuestiones relativas a la aplicación que surgen a raíz de la emisión de una norma, pero antes de la fecha de aplicación. El objetivo es respaldar la aplicación coherente de la norma antes de la fecha de aplicación efectiva.

⁴ La financiación de la Unión Europea también respalda la actualización oportuna de la taxonomía NIIF, que a su vez contribuye a la creación del formato electrónico único europeo.

2.2.2. PRECEPTIVO PROCEDIMIENTO, ANÁLISIS DE EFECTOS Y CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS MODELOS DE NEGOCIO, CONSECUENCIAS SOBRE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS, COMPLEJIDAD, CORTOPLACISMO Y VOLATILIDAD

En 2018, no se emitió ninguna norma importante que exigiera la publicación de un informe de análisis de efectos independiente. No obstante, el citado proyecto de Manual de Preceptivo Procedimiento de 2019 sugiere modificar el Manual de Preceptivo Procedimiento de la Fundación con el objeto de hacer hincapié en que los análisis de efectos del CNIC/IASB se centren en mejorar la información financiera teniendo en cuenta los costes de aplicación y considerando también de qué forma una mayor transparencia puede afectar la estabilidad financiera. El proyecto de norma propone, además, incorporar el análisis de efectos en todo el proceso de elaboración de normas. Con respecto al impacto económico más amplio de los nuevos requisitos de información financiera, las modificaciones propuestas señalan que, en general, las evaluaciones cuantitativas son impracticables, pero que el CNIC/IASB, en su caso, puede evaluar los efectos económicos específicos. Dicho proyecto de modificación no cumple plenamente con las expectativas manifestadas por la Comisión Europea como miembro del Consejo de Supervisión, ya que no cubre suficientemente la brecha entre el ámbito limitado de la evaluación de impacto del CNIC/IASB y el criterio de adopción relativo al interés público europeo que se establece en el Reglamento de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

2.3. GOBERNANZA, INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

2.3.1. RESUMEN

La Fundación NIIF es una sociedad privada sin ánimo de lucro del estado de Delaware (Estados Unidos) y opera en el Reino Unido como sociedad extranjera. La elección de una entidad jurídica en los Estados Unidos estuvo motivada por consideraciones fiscales en un momento en el que una parte sustancial de la financiación y el apoyo provenían de partes interesadas de los Estados Unidos. En virtud de esta condición jurídica, la Fundación tiene la capacidad de ubicarse en cualquier jurisdicción del mundo y disfrutar de los beneficios de su condición de sociedad sin ánimo de lucro en los Estados Unidos y de los convenios fiscales de dicho país con múltiples jurisdicciones.

La Fundación NIIF está dirigida por un Patronato formado por veintidós administradores que son colectivamente responsables de la supervisión general y de los nombramientos en el CNIC/IASB. En 2018, el Patronato se reunió tres veces. La designación de los administradores está sujeta a una distribución por origen geográfico y a la previa aprobación del Consejo de Supervisión, que está concebido para actuar como vínculo con las autoridades públicas. La Comisión Europea es miembro del Consejo de Supervisión. En 2018, el Consejo de Supervisión se reunió dos veces. El CNIC/IASB cuenta con catorce miembros designados por los administradores conforme a criterios de equilibrio geográfico. Los miembros del CNIC/IASB se nombran para un mandato de cinco años renovable una sola vez. El CNIC/IASB es responsable de la elaboración de normas. Durante el año 2018, se celebraron once reuniones del CNIC/IASB. El Patronato también nombra a los catorce miembros del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF), que se dedica a interpretar la aplicación de las NIIF y ofrecer orientación sobre las cuestiones relacionadas con la información financiera. Además, el Consejo Consultivo de NIIF proporciona un foro para la participación de organizaciones y particulares. Sus miembros son nombrados por los administradores y deben ser consultados por el CNIC/IASB sobre las decisiones relativas a los grandes proyectos.

2.3.2. NORMAS DE TRANSPARENCIA

Las reuniones del CNIC/IASB y del Comité de Interpretaciones están abiertas al público; sus órdenes del día se publican y las reuniones se pueden ver por internet.

Con respecto a los registros de transparencia, a partir de diciembre de 2019, la Fundación NIIF publicará trimestralmente un registro de participación de las partes interesadas. El registro cubrirá todos los contactos de más de treinta minutos de los miembros de la Junta del CNIC/IASB con terceros, incluidas las reuniones presenciales, por internet y por teléfono.

2.3.3. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Tras la «Revisión de la estructura y efectividad por los administradores» de 2015, la distribución geográfica de los administradores debe ser representativa de los mercados mundiales de capitales y estar sujeta a requisitos de equilibrio geográfico a fin de mantener una representación equivalente entre Asia y Oceanía, Europa y América.

El acto constitutivo de la Fundación NIIF requiere el nombramiento de seis administradores de cada una de las tres regiones, un administrador de África y tres administradores de cualquier zona siempre que se mantenga un equilibrio geográfico general. Asimismo, los criterios para el nombramiento de los miembros de la Junta del CNIC/IASB requieren que se designe a cuatro miembros de cada región, un miembro de África y un miembro de cualquier zona.

A 31 de diciembre de 2018, el Consejo Consultivo de NIIF estaba formado por cuarenta y seis organizaciones con cuarenta y ocho miembros individuales. La Comisión Europea participa como observador.

En octubre de 2018, el señor Erkki Liikanen fue nombrado presidente de la Fundación NIIF.

2.3.4. RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO

Con arreglo al Reglamento 2017/827⁵ debe facilitarse una descripción completa de la evolución de las NIIF al Parlamento Europeo. El intercambio anual de puntos de vista entre la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento Europeo, el señor Hoogervorst, presidente del CNIC/IASB, y el señor Prada, presidente del Patronato de la Fundación NIIF, tuvo lugar el 19 y 20 de marzo de 2018. La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) también celebró un intercambio anual de opiniones el 26 de febrero de 2019, en el que el señor Hoogervorst y el señor Liikanen informaron sobre las modificaciones en curso a la NIIF 17 *Contratos de seguros* y la participación de la Fundación NIIF en la presentación de informes sobre sostenibilidad y transparencia fiscal.

La Fundación NIIF consultó al Consejo de Supervisión sobre la información desglosada por países sobre impuestos y concluyó que no había un respaldo político lo suficientemente amplio en todo el mundo para introducir requisitos obligatorios adicionales relativos a la revelación de información sobre transparencia fiscal. No obstante, el CNIC/IASB está dispuesto a considerar la información a revelar en materia de estrategias fiscales en el marco del proyecto en curso destinado a revisar y actualizar la declaración no vinculante de prácticas sobre «Comentario de la dirección», que proporciona el contexto en el que interpretar los estados financieros.

⁵ Considerando 7.

En ese sentido, en abril de 2016, la Comisión adoptó una propuesta legislativa⁶ más ambiciosa sobre la divulgación de información relativa al impuesto de sociedades por parte de las grandes empresas multinacionales, también conocida como información desglosada por países. La propuesta tenía como objeto garantizar que las grandes empresas multinacionales con ingresos superiores a 750 millones EUR publicaran los pagos del impuesto de sociedades desglosados por país. El Parlamento Europeo adoptó su primera posición el 27 de marzo de 2019. No obstante, el Consejo Europeo todavía no ha adoptado una posición.

Asimismo, en el marco de los intercambios de opiniones, el señor Hoogervorst informó de que los objetivos de la política de sostenibilidad tenían un enfoque más amplio que la información financiera y se abordarían mejor a través de incentivos financieros o del pago de impuestos que mediante la publicación de información. No obstante, subrayó que el impacto de las cuestiones de sostenibilidad en la futura rentabilidad de las empresas también se consideraría en el marco de la declaración no vinculante de prácticas sobre «Comentario de la dirección».

La Comisión explorará si deben considerarse medidas alternativas de elaboración de normas. En particular, en el marco de su Plan de Acción sobre la financiación del desarrollo sostenible, la Comisión se comprometió a evaluar la solidez de los requisitos de presentación de informes sobre sostenibilidad integrados en la Directiva sobre divulgación de información no financiera⁷ en el contexto del control de adecuación de la legislación de la UE relativa a la publicación de información corporativa. En función de las conclusiones, la Comisión puede considerar nuevas iniciativas a fin de mejorar la transparencia de las empresas en cuestiones de sostenibilidad y creación de valor a largo plazo. Asimismo, en 2019 la Comisión suplementó las directrices no vinculantes sobre la presentación de informes no financieros⁸ con las directrices sobre información relacionada con el clima⁹ a fin de integrar las recomendaciones del Grupo de trabajo del Consejo de Estabilidad Financiera sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima.

2.3.5. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

El Patronato de la Fundación NIIF se nombra para un mandato de tres años renovable una sola vez y debe comprometerse a actuar en favor del interés público. A raíz de una solicitud del Consejo de Supervisión, en 2018, se adoptó una política revisada de conflictos de interés. La política introduce el principio de que un administrador y un miembro del Consejo de Supervisión no pueden trabajar para la misma organización. No obstante, faculta también al presidente del Patronato a derogar dicho principio en circunstancias excepcionales.

Solo tres miembros del CNIC/IASB pueden ser miembros a tiempo parcial. El acto constitutivo de la Fundación NIIF obliga a los miembros a tiempo completo del Consejo a suprimir los vínculos y relaciones laborales que puedan afectar a su independencia. No están autorizadas ni las comisiones de servicio desde una empresa ni el derecho de reincorporación a la empresa anterior.

⁶ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto de sociedades por parte de determinadas empresas y filiales 2016/0107/COD.

⁷ Directiva 2014/95/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

⁸ COM(2017)4234.

⁹ COM(2019)4490.

2.3.6. DESGLOSE DE LA FINANCIACIÓN

En 2018, la Fundación NIIF recibió una subvención de 4,7 millones EUR de la Unión Europea, cifra que representa el 18,5 % del total de la financiación recibida.

En 2018, las contribuciones registradas disminuyeron un 10,6 % (9,7 % una vez tenido en cuenta el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio). Las evoluciones más significativas fueron impulsadas por las redes internacionales de auditoría (-32 %), China (+25 %) y los Estados Unidos¹⁰ (-13 %). En el apéndice 2 se ofrece un desglose de la financiación por principales áreas geográficas, en el que se pone de manifiesto, en particular, que a pesar de la representación equitativa de la UE y los Estados Unidos en el Consejo del Patronato (seis administradores cada uno) y el CNIC/IASB (cuatro miembros cada uno), la zona «América» solo contribuye con un 6 % de la financiación de la Fundación, mientras que Europa y Asia y Oceanía realizaron contribuciones totales de un 35,7 % y un 32,7 % respectivamente. El porcentaje del presupuesto de la UE y los Estados miembros aumentó con respecto a 2017 (de 32,4 % a 35,7 %). La disminución de las contribuciones registradas provenientes de las redes internacionales de auditoría se compensó parcialmente mediante un acuerdo comercial que permitió obtener mayores ingresos por concesión de licencias.

La Fundación NIIF registró un excedente neto de 2,9 millones GBP. El excedente total retenido a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 34,4 millones GBP.

3. GRUPO CONSULTIVO EUROPEO EN MATERIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL EFRAG

3.1.1. ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN

La función principal del EFRAG es asesorar a la Comisión Europea sobre si las NIIF nuevas o revisadas cumplen con los criterios de adopción establecidos por el Reglamento de las NIC sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad. Dicho criterio debe incluir el mantenimiento del requisito de presentar una «imagen fiel» y del interés público europeo. Las pruebas de campo, las evaluaciones de impacto y las actividades de difusión constituyen una parte importante de la labor de adopción de normas del EFRAG a la hora de considerar si una norma contribuye al interés público europeo.

En 2018, el EFRAG ha trabajado en el dictamen sobre la adopción de la NIIF 17 *Contratos de seguros*. La organización llevó a cabo un importante análisis sobre el impacto anticipado de la NIIF 17, que consistió en un extenso estudio de casos con once aseguradoras, un estudio de casos simplificado con cuarenta y nueve aseguradoras y una difusión detallada a los usuarios.

Asimismo, el EFRAG encargó un estudio económico con el objeto de obtener un análisis económico de ámbitos como las tendencias de la industria, el posible impacto en la competencia por capital y clientes, así como el impacto potencial en la oferta de productos y servicios por parte de las aseguradoras. Dicho estudio contribuye al análisis de impacto del EFRAG. En octubre de 2018, el

¹⁰ Desde 2015, la Comisión de Valores y Bolsa no contribuye a la financiación de la Fundación NIIF. La financiación de los Estados Unidos proviene únicamente de contribuciones voluntarias de organizaciones privadas.

Parlamento Europeo adoptó una Propuesta de resolución sobre la NIIF 17 que planteaba algunas preocupaciones en cuanto a los impactos más amplios de la NIIF 17 sobre la estabilidad financiera, la inversión a largo plazo y el mercado europeo de seguros, y hacía hincapié en cuestiones técnicas específicas a considerar en el dictamen sobre la adopción. El EFRAG incorporó las cuestiones identificadas por el Parlamento en su plan de trabajo a fin de tenerlas en cuenta en el marco del proyecto de dictamen sobre la adopción.

El calendario original del EFRAG requería que la entrega del dictamen a la Comisión se realizara a finales de 2018, pero, desde entonces, el proyecto ha tomado otro rumbo. El estudio de casos y las actividades de difusión del EFRAG identificaron una serie de preocupaciones y el Consejo del EFRAG decidió dirigirse por escrito al CNIC/IASB a fin de señalar algunos aspectos de la NIIF 17 que, en su opinión, merecían un examen más profundo. Desde entonces, el CNIC/IASB ha decidido provisionalmente modificar la norma y, en junio de 2019, emitió un proyecto de norma a fin de responder a algunas de las preocupaciones que el EFRAG había identificado. En julio de 2019, el EFRAG adoptó el proyecto de carta de observaciones y abrió una consulta pública para recabar las opiniones de los interesados europeos. El proyecto de carta de observaciones pone especialmente de manifiesto que los requisitos de transición de la NIIF 17 y el nivel de agregación aplicado para la valoración de los contratos de seguro todavía plantean grandes retos operativos. Ambas preocupaciones se identificaron en la propuesta de resolución del Parlamento Europeo sobre la NIIF 17, de 2018.

En el transcurso de 2018, el EFRAG participó en el proceso de consulta del CNIC/IASB y remitió cartas de observaciones en respuesta a la consulta pública sobre todas las propuestas del CNIC/IASB (proyectos de normas y documentos de debate). En junio de 2019, el EFRAG publicó la carta de observaciones final sobre la reforma de los tipos de interés de referencia que hacía hincapié en la urgente necesidad de hacer frente a las consecuencias de dicha reforma en las relaciones de contabilidad de cobertura, a fin de permitir la adopción oportuna por parte de la Unión Europea. Otras prioridades incluían los proyectos del CNIC/IASB sobre las actividades de regulación de tarifas y los estados financieros principales.

3.1.2. OTRAS SOLICITUDES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

Como resultado de una resolución del Parlamento Europeo sobre la NIIF 9, y en respuesta a las solicitudes de la Comisión de considerar los posibles efectos de dicha norma en la inversión a largo plazo en instrumentos de patrimonio (que también se destacaron en el Plan de Acción de la Comisión Financiar el desarrollo sostenible), el EFRAG publicó el documento de debate *Equity Instruments – Impairment and Recycling* (Instrumentos de Patrimonio: Deterioro y Reciclaje) para someterlo a consulta pública. El EFRAG realizó, además, un examen de las publicaciones académica sobre la NIIF 9 y la inversión a largo plazo. En noviembre de 2018, el Grupo emitió su dictamen sobre el tratamiento contable de los instrumentos de patrimonio según la NIIF 9 y llegó a la conclusión de que no había reunido suficientes pruebas de un efecto perjudicial en las decisiones de inversión de capital (a largo plazo) para recomendar una modificación de la norma a corto plazo. No obstante, el EFRAG comenzó a trabajar también en la segunda solicitud de la Comisión de explorar posibles tratamientos contables alternativos a la valoración por el valor razonable de las carteras de inversión a largo plazo de instrumentos de renta variable y asimilados.

Asimismo, a petición de la Comisión y según el calendario previsto en el Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible, de marzo de 2018, el EFRAG creó el Laboratorio Europeo de Información

Corporativa @EFRAG (Laboratorio europeo). El Laboratorio europeo tiene por objeto estimular la innovación en materia de información corporativa mediante el intercambio de buenas prácticas. El grupo director del Laboratorio europeo se reunió por primera vez en noviembre de 2018 y confirmó el primer proyecto sobre información relacionada con el clima. Tras la convocatoria pública de candidaturas, de diciembre, se creó el equipo de tareas del primer proyecto sobre información relacionada con el clima y, en febrero de 2019, empezó a trabajar. La decisión de añadir un proyecto a la agenda del Laboratorio europeo corresponde al grupo director, previa consideración de las contribuciones de las partes interesadas recibidas en el marco de la consulta pública publicada en julio con fecha límite hasta el 30 de septiembre de 2019.

3.1.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

En 2018, el EFRAG llevó a cabo una consulta pública sobre su agenda de investigación a fin de garantizar que se llevan a cabo los proyectos de investigación que son más pertinentes para Europa. La consulta pública facilitó información sobre las prioridades de los interesados europeos con respecto a esta parte fundamental de las actividades del Grupo. A raíz de esta consulta, a finales de 2018, el EFRAG inició tres nuevos proyectos de investigación «Better Information on Intangible Assets» (Mejor Información sobre Activos Inmateriales), «Crypto Assets» (Criptoactivos) y «Variable and Contingent Payments» (Pagos Variables y de Contingencia). En el marco de su trabajo de investigación, el EFRAG publicó también el documento de debate *Non-exchange Transfers: A role for Societal Benefit?* (Transacciones sin contraprestación: ¿Un papel para el beneficio social?) y avanzó su trabajo sobre planes de pensiones con el apoyo del Grupo Consultivo sobre planes de pensiones. El EFRAG mejoró la cooperación con los académicos a través de su grupo académico y red académica.

Con respecto a la influencia del EFRAG en el debate sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, cabe señalar que antes del documento de debate del CNIC/IASB *Financial Instruments with Characteristics of Equity* (Instrumentos financieros con características de patrimonio [FICE, por sus siglas en inglés]), la Secretaría del EFRAG realizó, como proyecto piloto, un análisis en una etapa temprana siguiendo su llamamiento de que los análisis de impacto se lleven a cabo durante todo el proceso de elaboración de las normas y no solo al final. Con objeto de reducir el riesgo de que surjan problemas en la fase de adopción si el CNIC/IASB procediera a elaborar una norma, el EFRAG llevó a cabo una amplia difusión entre los emisores de normas nacionales, así como una difusión orientada al usuario en el marco de la consulta sobre el proyecto de carta de observaciones para evaluar los efectos más amplios y las posibles consecuencias imprevistas de los cambios en las normas relativas a la información sobre los FICE. A finales de febrero de 2019, la Secretaría del EFRAG publicó un documento de trabajo sobre el análisis en una fase temprana.

3.2. GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

3.2.1. GOBERNANZA DEL EFRAG EN RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME MAYSTADT

La reforma de la gobernanza del EFRAG, que entró en vigor el 31 de octubre de 2014, ha reforzado la legitimidad y la representatividad de la organización y mejorado la cohesión del proceso de participación de la UE en el procedimiento de fijación de normas del CNIC/IASB.

La reforma de la gobernanza finalizó en julio de 2016 con el nombramiento oficial por parte de la Asamblea General del EFRAG de Jean-Paul Gauzès, antiguo diputado del Parlamento Europeo, como

presidente del Consejo del EFRAG, a raíz de la propuesta de la Comisión, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo. El mandato del señor Gauzès se ha renovado por un período de tres años, a partir del 1 de julio de 2019.

Las Autoridades Europeas de Supervisión y el Banco Central Europeo han optado por ser observadores oficiales con voz en el Consejo del EFRAG. Su aportación se ha estudiado detenidamente a la hora de adoptar las posiciones del EFRAG y su contribución al análisis de impacto de este último ha sido importante, en particular en el ámbito de la estabilidad financiera.

Cabe destacar que, en 2018, el Consejo del EFRAG alcanzó todas sus conclusiones de manera consensuada, sin que fuera necesario recurrir a una votación. En 2017, tuvo lugar la primera rotación del Consejo del EFRAG y se designó a un nuevo Consejo. Conforme al informe Maystadt¹¹, se creó un puesto de observador para las organizaciones europeas que representan a inversores privados («usuarios finales»).

El Consejo del EFRAG lleva a cabo con frecuencia anual una revisión del rendimiento y la eficacia de sus propios miembros bajo la supervisión de la Asamblea General del EFRAG. El análisis de 2018, que abarcó diversos aspectos estratégicos, operativos y de gobernanza, mostró que, en conjunto, la nueva estructura de gobernanza funciona adecuadamente, lo que ha propiciado un aumento de la credibilidad de la organización. Se adoptaron una serie de recomendaciones para mejorar aún más la eficacia de las actividades del EFRAG en el futuro.

En 2017, el EFRAG encargó una auditoría de las percepciones de las partes interesadas externas sobre la visibilidad y eficacia de la organización, que llevó a cabo la agencia independiente FleishmanHillard. En el informe final, que se publicó en marzo de 2018, se confirmaba la influencia positiva del trabajo del EFRAG en las partes interesadas, los progresos con respecto a la visibilidad y credibilidad de la organización logrados por el equipo de comunicación creado bajo el liderazgo del presidente del Consejo del EFRAG, e se identificaba la visibilidad como uno de los ámbitos susceptibles de mejora continua.

Con respecto a las posibles situaciones de conflictos de interés, no cabe señalar ninguna cuestión. Las normas internas del EFRAG establecen requisitos sobre los conflictos de intereses, y el Consejo del EFRAG mantiene una política de conflictos de intereses para sus miembros que se publica en el sitio web del EFRAG. El objetivo de esta política es garantizar la credibilidad del EFRAG como organización que trabaja en favor del interés público europeo. La política está orientada a evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos o percepciones de conflicto, que podrían desalentar el debate libre, dar lugar a decisiones o acciones que no benefician ni al interés público europeo, en general, ni al EFRAG, o causar la impresión de que el EFRAG ha actuado de manera inapropiada. Los miembros del Consejo y el personal del EFRAG firman declaraciones anuales.

3.2.2. NORMAS DE TRANSPARENCIA

Desde su creación, el EFRAG ha establecido requisitos procedimentales públicos y transparentes que se han seguido desarrollando con el tiempo. Este procedimiento permite a todos los interesados europeos exponer su punto de vista para someterlo a la consideración del EFRAG y garantiza que se tenga en cuenta la diversidad de opiniones y modelos contables y económicos en Europa a la hora de

¹¹ *Should IFRS Standards be more "European"?* (¿Deberían las NIIF ser más europeas?). Informe de Philippe Maystadt, octubre de 2013.

determinar las posiciones de dicha organización. Esto es esencial para garantizar que las nuevas NIIF respondan a las necesidades de Europa.

La legitimidad del EFRAG está basada en la transparencia, la gobernanza, el preceptivo proceso (que puede incluir pruebas de campo, análisis de impacto y difusión), la rendición pública de cuentas y el liderazgo intelectual. Dentro de su preceptivo procedimiento, el EFRAG publica proyectos de posición para consulta pública, realiza pruebas de campo y otros tipos de análisis de efectos, organiza actos de difusión (algunos, destinados especialmente a los usuarios de los estados financieros), lleva a cabo encuestas especiales, publica los resultados mediante una síntesis de las respuestas y publica también las posiciones definitivas. El EFRAG contribuye a la elaboración de normas basadas en pruebas llevando a cabo estudios cuantitativos que informan el debate sobre sus cartas de observaciones y dictámenes sobre la adopción. Este ámbito se está convirtiendo gradualmente en una parte cada vez más importante de su labor de investigación.

Las reuniones del Consejo, el Grupo de Expertos Técnicos (GET) y el Foro Consultivo de los Organismos de Normalización (CFSS, por sus siglas en inglés) del EFRAG se llevan a cabo en público y, desde marzo de 2018, se puede acceder a ellas por internet. La agenda y el resumen de las reuniones se publican en el sitio web del EFRAG. Además, los documentos preparatorios para el orden del día de las reuniones del Consejo del EFRAG, el GET y el CFSS de dicha organización, están a disposición del público. Desde marzo de 2018, se puede acceder a esas reuniones públicas por internet, lo que permite a las partes interesadas ver los debates no solo en tiempo real, sino también después de que las reuniones se hayan celebrado. Los debates del GET del EFRAG están respaldados por las aportaciones del CFSS (el foro de emisores de normas nacionales) y los grupos de trabajo y grupos consultivos especializados de dicha organización.

El Consejo del EFRAG recibe un informe periódico de todas las reuniones entre el personal de la organización y terceros (excepto las reuniones administrativas habituales). Estos informes se incluyen en forma agregada en los informes finales sobre subvenciones que el EFRAG presenta a la Comisión.

El EFRAG publica una revisión anual que ofrece plena transparencia sobre su estructura de gobernanza y financiera, así como las principales actividades del año en cuestión. La revisión anual de 2018 se publicó el 25 de abril de 2019.

En general, la gobernanza del EFRAG se caracteriza por la buena transparencia del flujo de información entre las principales partes interesadas. El EFRAG ha demostrado, además, su voluntad de colaborar con la Comisión a fin de alcanzar un nivel mayor de transparencia del que ha aplicado en el pasado. Como prueba de su compromiso con esta tarea, el 9 de julio de 2019 el Consejo del EFRAG aprobó la Política sobre el Registro de transparencia pública del EFRAG que consiste en la publicación en su sitio web de todas las reuniones y conferencias del presidente del Consejo, el presidente del GET y el director ejecutivo del EFRAG. El Registro de transparencia se puso en marcha el 1 de septiembre y la primera versión se publicará en su sitio web en otoño de 2019. El EFRAG se comprometió con la Comisión a mantener un registro público en su sitio web que se actualizará periódicamente y cubrirá el año natural.

3.2.3. AMPLIA REPRESENTACIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL EFRAG

En general, el enfoque de la estructura de gobernanza del EFRAG orientado a promover una amplia representación de intereses y rendición pública de cuentas ha sido positivo.

El Consejo del EFRAG recibe un informe periódico de todas las reuniones entre el personal de la organización y terceros (excepto las reuniones administrativas habituales). Estos informes se incluyen en forma agregada en los informes finales sobre subvenciones que el EFRAG presenta a la Comisión. El EFRAG está dispuesto a colaborar con la Comisión para lograr niveles más altos de transparencia de los que los que aplica en la actualidad, con el fin de aportar más información sobre las reuniones de la dirección del EFRAG con las partes interesadas externas, en el marco de la misión de interés público de la organización.

El EFRAG se esfuerza por lograr un equilibrio geográfico, de antecedentes profesionales y de género en su Consejo, Grupo de Expertos Técnicos (GET), grupos de trabajo y grupos consultivos, así como en el grupo director del Laboratorio europeo y los equipos de tareas de los proyectos. Los requisitos se incluyen en el reglamento interno del EFRAG sobre el número máximo de miembros de la misma nacionalidad en el Consejo y el GET de la organización, y se han aplicado también para el establecimiento del primer grupo director del Laboratorio europeo. Asimismo, existen requisitos relativos al equilibrio adecuado en términos de antecedentes profesionales y género.

Las organizaciones miembros del EFRAG nombran a los miembros del Consejo de la organización mediante un sistema establecido siguiendo las recomendaciones del informe Maystadt. En el caso del GET, los grupos de trabajo y grupos consultivos de la organización, así como del grupo director del Laboratorio europeo y el grupo de tareas del proyecto, las convocatorias de candidatos se publican y difunden ampliamente.

El número de solicitudes varía mucho, pero hay, en particular, una escasez de candidatas y candidatos de Europa Central y Oriental. No obstante, el EFRAG ha sido capaz de atraer a un mayor número de candidatas y candidatos de Europa Central y Oriental al grupo director del Laboratorio europeo y al equipo de tareas del proyecto (véase el apéndice 4 para obtener información detallada sobre la situación a 31 de diciembre de 2018).

Sin embargo, aunque los resultados globales de estas acciones han sido muy positivos, quedan ciertas reservas sobre su capacidad de capturar todo el espectro de opiniones de las partes interesadas de Europa. El EFRAG debe mantenerse proactivo en la obtención de observaciones de las partes interesadas menos estrechamente implicadas en la labor que lleva a cabo pero que se ven afectadas por dicha labor, o de los grupos de partes interesadas que están fuera de su ámbito inmediato.

3.2.4. PARTICIPACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO EN UNA FASE TEMPRANA

El EFRAG intercambia puntos de vista con el equipo permanente sobre las NIIF de la Comisión ECON del Parlamento Europeo a fin de permitir que los miembros del Parlamento Europeo den su opinión sobre las actividades del EFRAG e informarlos sobre las actividades principales del EFRAG en todas las etapas del proceso. En marzo de 2018, tuvo lugar una reunión para intercambiar opiniones sobre las actividades del EFRAG y, en particular, sobre la NIIF 17. El Parlamento Europeo emitió la Resolución sobre la NIIF 17, de 3 de octubre de 2018. En la reunión pública de la Comisión ECON, de 17 de mayo de 2018, se llevó a cabo un intercambio de opiniones entre el presidente del Consejo del EFRAG y el presidente del GET del EFRAG y dicha Comisión.

La Comisión Europea siempre invita al EFRAG a asistir a las reuniones del Comité de Reglamentación Contable (CRC) y, a petición de la Comisión, hace presentaciones en cada una de estas reuniones de trabajo sobre los progresos y sus opiniones acerca de temas particulares. Esto

permite al CRC intercambiar puntos de vista con el EFRAG y realizar aportaciones tempranas. A fin de garantizar que se abordan todos los intereses europeos, el CRC analiza las cartas de solicitud de dictámenes sobre la adopción antes de presentárselas al EFRAG.

Recibir aportaciones del Parlamento y el CRC en una fase temprana permite al EFRAG incluir las cuestiones en su proyecto de carta de observaciones o su proyecto de dictamen sobre la adopción para someterlos a consulta pública.

3.2.5. DIVERSIFICACIÓN Y EQUILIBRIO DE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL EFRAG

El EFRAG es una organización financiada con fondos públicos y privados que trabaja en favor del interés público europeo. El EFRAG tiene la forma jurídica de una AISBL (organización internacional sin ánimo de lucro de Derecho belga).

Entre las organizaciones miembros del EFRAG figuran ocho organizaciones europeas de partes interesadas, nueve organizaciones nacionales y la Comisión Europea.

El desglose de las contribuciones en efectivo aportadas por las organizaciones miembros se ofrece en el apéndice 3.

Además de la financiación en efectivo, el EFRAG recibe contribuciones en especie aportadas por los miembros del Grupo de Expertos Técnicos del EFRAG, el Consejo del EFRAG, los grupos de trabajo y los grupos consultivos, así como en forma de comisiones de servicio gratuitas.

En 2019, el EFRAG desea ampliar su composición y representación geográfica. En particular, revisará su estructura financiera con el objeto de hacerla sostenible a largo plazo a raíz de la solicitud de Accountancy Europe de reducir su aportación a partir de 2019 y las posibles implicaciones financieras si el Financial Reporting Council, el regulador de auditores, contables y actuarios en el Reino Unido e Irlanda se retira debido al *Brexit*.

1. CONSEJO INTERNACIONAL DE SUPERVISIÓN PÚBLICA

4.1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

La arquitectura global de elaboración de normas en el ámbito de la auditoría, el aseguramiento, la ética y la educación consiste en una estructura de tres niveles integrada por consejos de elaboración de normas (SSB, por sus siglas en inglés) que reciben el apoyo de la Federación Internacional de Contables (IFAC), la supervisión independiente (PIOB) y la rendición de cuentas a un organismo de supervisión de las autoridades públicas (Grupo de Supervisión).

El PIOB es un organismo externo independiente, integrado por diez miembros, incluido su presidente (la Comisión ha designado a dos miembros de la UE de los diez miembros) que supervisa la elaboración de normas de auditoría, ética y educación para contables. Las normas pertinentes son las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las normas de ética para contables y las normas internacionales de formación (IES). La estructura de elaboración de normas es fruto de las reformas que la IFAC llevó a cabo en 2003¹² en respuesta a los diversos colapsos de destacadas empresas y las

¹² La IFAC es un organismo privado que representa a contables y auditores de todo el mundo.

deficiencias en el ámbito de la información financiera y la auditoría en varios países. Una reforma importante fue el establecimiento del PIOB, cuyo objetivo era aumentar la confianza de los inversores, entre otros, mediante la supervisión de que las actividades de los consejos de elaboración de normas relacionadas con la auditoría respondan adecuadamente al interés público.

La misión general del PIOB es garantizar que se respetan los requisitos procedimentales, la supervisión y la transparencia, y que se salvaguarda el interés público en todo el proceso que comprende la propuesta, la elaboración y la adopción de las normas internacionales para auditores en el marco de la Federación Internacional de Contables. Ello sigue siendo de suma importancia, como demuestran también los recientes escándalos de auditoría (p. ej., el cierre de la empresa Carillion en el Reino Unido).

El PIOB aprueba también el nombramiento de los miembros de los consejos de elaboración de normas, acuerda sus estrategias y planes de trabajo, supervisa la elaboración de las normas y verifica que se tengan debidamente en cuenta todos los elementos mencionados en las consultas públicas. En caso necesario, el PIOB recomienda medidas para garantizar que las normas respondan de manera efectiva al interés público.

En 2018, el PIOB¹³ se comunicó periódicamente con los consejos de elaboración de normas que están bajo su supervisión [Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), el Consejo de Normas Internacionales de Formación Contable (IAESB), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (IESBA), sus tres Grupos de Consulta y Asesoramiento, el Grupo Consultivo de Cumplimiento, el Comité de Designación de Candidatos y el liderazgo de la IFAC].

Asimismo, el PIOB ha participado activamente en los debates del Grupo de Supervisión sobre la reforma del modelo actual de gobernanza y supervisión de las normas internacionales relacionadas con la auditoría y ha contribuido a la creación de un «Marco de Interés Público» que tendrá como objeto establecer un mecanismo mejor para evaluar la manera en que se refleja el interés público durante todo el proceso de elaboración de normas. La reforma prevista ha sido objeto de una amplia consulta pública¹⁴ por parte del Grupo de Supervisión y las observaciones¹⁵ muestran el amplio apoyo entre las partes interesadas a la puesta en marcha de un proceso de reforma orientado a aumentar la rendición de cuentas y la transparencia en la elaboración de normas relacionadas con la auditoría. También se cuenta con el apoyo de todos los grupos de partes interesadas para la creación de un marco de interés público integrado en todo el proceso de elaboración de las normas.

Entre los principales logros del año se incluyen la aprobación de la NIA 540 Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de la información relacionada a revelar, la publicación del Código de Ética reestructurado y revisado, y la finalización de su última pieza: los incentivos. En la siguiente tabla se muestran todas las normas que el PIOB aprobó en 2018.

¹³ Decimocuarto Informe Público del PIOB aprobado en 2018:

http://www.ipiob.org/media/files/attach/2018PIOB_Report.pdf.

¹⁴ <https://www.iosco.org/>.

¹⁵ https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/2018-05-31-Monitoring-Group-Summary-of-Feedback.pdf.

REUNIÓN DE LA JUNTA DEL PIOB	SSB	NORMA
Marzo	IESBA	Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) – (El «código reestructurado y revisado»)
Marzo	IESBA	Revisiones relativas a salvaguardas en el Código
Junio	IESBA	Revisiones del Código relativas al ofrecimiento y aceptación de incentivos
Septiembre	IAASB	Normas internacionales de auditoría - NIA 540 (revisada): <i>Auditoría de estimaciones contables y de la información relacionada a revelar</i>
Septiembre	IAESB	Normas internacionales de formación - IES 7 (revisada): <i>Desarrollo profesional continuo</i>

4.2. GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los miembros del PIOB son designados por el Grupo de Supervisión, que es responsable en última instancia de los acuerdos globales de gobernanza en el ámbito de las normas internacionales de auditoría, aseguramiento, ética y educación.

El Grupo de Supervisión, del cual es miembro la Comisión Europea, supervisa cómo desempeña el PIOB su papel de favorecer el interés público, en particular respecto a la labor de este último de supervisión del proceso de elaboración de normas.

Con respecto a una posible situación potencial de conflicto de intereses, los miembros y el personal del PIOB deben cumplir con el Código de Conducta de la organización. El primer principio del Código de Conducta del PIOB establece que los miembros de la Junta y el personal no deben involucrarse en ningún asunto respecto del cual su juicio pueda verse afectado por un conflicto de interés. Cada año, los miembros de la Junta firman una declaración de ausencia de conflictos de interés. Ninguno de los miembros de la Junta del PIOB ha notificado conflictos de interés en 2018.

El Código exige, además, que los miembros de la Junta y el personal adapten su conducta a su calidad de miembros de una organización internacional que se centra en proteger el interés público, comportándose de manera coherente con los principios de integridad, imparcialidad y discreción.

4.3. EVOLUCIÓN DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN EN 2018

La financiación del PIOB se ha concebido con vistas a preservar su independencia real y aparente. Para alcanzar el objetivo de interés público, una diversificación adecuada de fuentes de financiación estables no solo ayudaría a preservar la continuidad del PIOB, sino también a garantizar su independencia. La importancia de diversificar la financiación ya se había reconocido en la reforma de 2003 de la IFAC (Federación Internacional de Contables), que fue el origen del actual sistema internacional de elaboración de normas, del cual forma parte el PIOB.

Desde su creación en 2005 hasta 2010, cuando se puso en marcha el programa de financiación comunitario establecido por la Decisión n.º 716/2009/CE, el PIOB estaba financiado exclusivamente por la IFAC [aparte de una contribución en especie aportadas por España (a saber, el alquiler de la oficina de Madrid que se valoró en 128 154 EUR en 2018)].

Los fondos puestos a disposición por la IFAC en un año determinado constituyen una contribución máxima garantizada, de la que el PIOB puede disponer sin ninguna otra interferencia de la IFAC. Las contribuciones ajenas a la IFAC reemplazan y, por tanto, reducen las que esta aporta para un determinado año. Idealmente, la financiación del total anual de gastos del PIOB aportada por la IFAC debería ser inferior a la mitad del total, pero ha sido difícil encontrar otra entidad patrocinadora pública.

La UE es el segundo proveedor de fondos del PIOB. En el año 2017, los ingresos del PIOB (contribuciones monetarias y en especie) ascendieron a 1 784 154 EUR. La IFAC aportó 1 059 807 EUR o el 59,40 %, mientras que la contribución de la UE fue de 325 000 EUR o el 18,21 %.

En el año 2018, los ingresos del PIOB (contribuciones monetarias y en especie) ascendieron a 1 825 620 EUR y la contribución de la UE fue de 331 000 EUR o el 18,13 %. La IFAC contribuyó con 1 135 302 EUR o el 62,18 %.

El desglose de las contribuciones monetarias aportadas por otras organizaciones se ofrece en el apéndice 5.

El artículo 9, apartado 5, del Reglamento dispone que, si en un determinado año la financiación aportada por la IFAC supone más de dos terceras partes del total anual de financiación del PIOB, la Comisión debe proponer limitar su contribución anual para dicho año a un máximo de 300 000 EUR. En el año 2018 (así como en el período 2014-2016), no ha sido el caso. Por consiguiente, al no haber alcanzado la financiación de la IFAC el umbral crítico previsto en el Reglamento (el 66,66 %), la Comisión no necesita revisar su contribución de 2018 al PIOB.

5. CONCLUSIONES

En 2018, el programa de financiación de la Unión sigue estando plenamente justificado en el contexto de los esfuerzos de la UE por crear una Unión de los Mercados de Capitales y por salvaguardar la estabilidad financiera. Los tres beneficiarios (el EFRAG, la Fundación NIIF y el PIOB) se han ajustado al programa de trabajo anual establecido en el anexo de la Decisión de aplicación, de la Comisión, de 2018. Por el momento no hay razones para cuestionar la pertinencia del programa para el período restante de las perspectivas financieras actuales.

En lo que respecta al EFRAG, la Comisión ha apreciado, en particular, el análisis completo de efectos iniciado por dicha organización con el objeto de respaldar su futuro dictamen sobre la adopción de la NIIF 17 *Contratos de seguros*, así como el importante papel que ha desempeñado para influir en el debate sobre Instrumentos financieros con características de patrimonio en el CNIC/IASB. Además, la creación del Laboratorio Europeo de Información Corporativa a petición de la Comisión Europea es una prolongación lógica de su mandato de ofrecer a la Comisión aportaciones valiosas sobre buenas prácticas en materia de información no financiera.

En cuanto a la Fundación NIIF, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad adoptó medidas para dar respuesta a las inquietudes que suscitaba la fase previa a la aplicación de la NIIF 17 al aplazar la fecha de aplicación e introducir modificaciones específicas a la norma. Con respecto a la información sobre sostenibilidad y transparencia fiscal a revelar, la Fundación se inclina hacia un enfoque no vinculante en el marco de su proyecto sobre comentarios de la administración a los estados

financieros. Por último, el desglose de la financiación de la Fundación, de 2018, destaca que la brecha entre las contribuciones financieras y la representación de las jurisdicciones en el Consejo del Patronato y el CNIC/IASB, que ya estaban en una situación de desequilibrio, se ha ampliado más y el porcentaje de financiación de la región de «América», que es especialmente bajo, se redujo en 2018 un 10 %.

El objeto de la función de supervisión independiente del PIOB es ofrecer garantías a los inversores, entre otros, de que la elaboración de las normas relacionadas con la auditoría se ha llevado a cabo en favor del interés público. Aunque es probable que la composición y el papel del PIOB evolucionen en los próximos años con arreglo al proceso de reforma iniciado por el Grupo de Supervisión, la supervisión independiente seguirá siendo una de las características principales de cualquier modelo de gobernanza futuro. Por otra parte, entretanto deben proseguir los esfuerzos por diversificar la financiación del PIOB.

Apéndice 1: Resumen de las actividades NIIF de 2018

Norma	Fecha de emisión por parte del CNIC/IASB	Fecha de aplicación	Fecha de publicación en el <i>Diario Oficial</i>
Modificaciones de la NIIF 2: Aclaraciones de la clasificación y valoración de los pagos basados en acciones	20.6.2016	1.1.2018	27.2.2018
Mejoras anuales de las NIIF 2014-2016	8.12.2016	1.1.2017	8.2.2018
CINIIF 22 <i>Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas</i>	8.12.2016	1.1.2018	3.4.2018
Modificaciones de la NIC 40: Transferencias de inversiones inmobiliarias	8.12.2016	1.1.2018	15.3.2018
NIIF 17 <i>Contratos de seguros</i>	18.5.2017	1.1.2021	
CINIIF 23 <i>Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto sobre las ganancias</i>	7.6.2017	1.1.2018	24.10.2018
Modificaciones de la NIIF 9 <i>Instrumentos financieros</i> : Componente de pago anticipado con compensación negativa	12.10.2017	1.1.2019	26.3.2018
Modificación de la NIC 28: Intereses a largo plazo en entidades asociadas y en negocios conjuntos	12.10.2017	1.1.2019	11.2.2019
Mejoras anuales 2015-2017	12.12.2017	1.1.2019	15.3.2019
Modificación de la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación de un plan	7.2.2018	1.1.2019	14.3.2019
Modificaciones de las referencias al Marco conceptual en las NIIF	29.3.2018		
Modificaciones de la NIIF 3: Definición de un negocio	22.10.2018		
Modificaciones de la NIIF 1 y la NIIF 8: Definición de material	31.10.2018		

Proyectos notificados en solicitudes de subvención	2017	2018	2019	Observaciones
Proyecto de mejor comunicación				
Estados financieros principales	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Mejora específica de la estructura y contenido de los estados financieros principales.
Iniciativa sobre revelación de información: Principios de la revelación de información	Plan de trabajo	Documento de debate – 30.3.2017	Resumen del proyecto publicado en marzo de 2019	Proyecto de investigación destinado a mejorar los requisitos de la revelación de información.
Iniciativa sobre revelación de información: Definición de materialidad o importancia relativa (modificación de las NIC 1 y 8)		Proyecto de norma – 14.9.2017	Emitido el 31.12.2018	Proyecto completado.
Iniciativa sobre revelación de información: Revisión a nivel de normas específicas de la revelación de información			Plan de trabajo	Proyecto destinado a evaluar los requisitos de la revelación de información, de la NIIF 13 <i>Valoración del valor razonable</i> y la NIC 19 <i>Prestaciones a los empleados</i> con arreglo a los nuevos principios definidos por el CNIC/IASB.
Iniciativa sobre revelación de			Plan de	Proyecto destinado a mejorar la revelación de información relativa a las

información: Políticas contables			trabajo	políticas contables mediante la aplicación del principio de materialidad.
Proyectos de investigación				
Combinación de negocios bajo control común	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Tiene por objeto reducir la diversidad en la contabilización de las combinaciones de negocios bajo control común.
Revisión de seguimiento posterior a la aplicación de la NIIF 13		Plan de trabajo	Resumen del proyecto publicado en diciembre de 2018	La revisión tenía por objeto evaluar el impacto de la NIIF 13 <i>Valoración del valor razonable</i> en la información financiera. Comenzó en 2017 con una solicitud de información.
Tipo de descuento	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Resumen del proyecto publicado en febrero de 2019	Plan de investigación sobre el uso de un tipo de descuento en las NIIF. El proyecto finalizó en marzo de 2017. Se prevé un resumen de la investigación en 2018.
Gestión dinámica de riesgos	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Plan de investigación sobre macrocobertura que tiene por objeto la elaboración de un modelo de contabilidad para informar del efecto de la cobertura y de la gestión dinámica de riesgos. Documento de debate previsto en 2019.
Instrumentos financieros con características de patrimonio	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Documento de debate de junio de 2018	Aclaración de la presentación de instrumentos financieros con características tanto de pasivo como de capital. Tiene por objeto aclarar los requisitos de la NIC 32 <i>Instrumentos financieros: Presentación</i> .
Fondo de comercio y deterioro del valor	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Proyecto de investigación destinado a garantizar el oportuno reconocimiento del deterioro del valor del fondo de comercio. Tiene por objeto mejorar los requisitos de la NIC 36.

Pagos basados en acciones	Plan de trabajo	Completado	Resumen del proyecto de octubre de 2018	Proyecto completado.
Actividades de regulación de tarifas	Plan de trabajo	Plan de trabajo	Plan de trabajo	El proyecto tiene por objeto tener en cuenta el efecto de la regulación de tarifas cuando se regulan las políticas de precios de las empresas.
Marco conceptual	Proyecto de norma – 28.5.2015	En curso	Realizado en marzo de 2018	Proyecto completado.
Actividades extractivas			Plan de trabajo	Proyecto de investigación para considerar la mejora de la NIIF 6 <i>Exploración y evaluación de los recursos minerales</i>
Proyectos de mantenimiento: Modificaciones de reducido alcance				
Políticas contables y estimaciones contables (modificaciones de la NIC 8)		Proyecto de norma – 12.9.2017	Plan de trabajo	Aclaraciones sobre la distinción entre políticas y estimaciones contables.
Cambios en las políticas contables (modificación de la NIC 8)		Plan de trabajo	Proyecto de norma – 26.3.2018	Concebido para reducir el umbral de inviabilidad en lo que respecta a la aplicación de cambios voluntarios en las políticas contables.
Disponibilidad de un reembolso (modificaciones de la CINIIF 14)		Plan de trabajo	Plan de trabajo	Aclaraciones sobre cuándo las terceras partes tienen derecho a tomar determinadas decisiones acerca de un plan de prestaciones definido por la empresa
Clasificación de pasivos (modificación de la NIC 1)		Proyecto de norma – 10.2.2015	Plan de trabajo	Aclaración de la clasificación de las deudas con opciones de renovación. Se prevé una modificación en 2019.
Definición de un negocio (modificación)		Plan de	Emitido el	Aclaración de la definición de «negocio» y «grupo de activos»

de la NIIF 3)		trabajo	22.10.2018	
Tasas incluidas en la prueba del 10 % para la baja en cuentas (modificación de la NIIF 9)		Plan de trabajo	Plan de trabajo	Aclaraciones de las tasas y los costes que deben tenerse en cuenta al evaluar la baja en cuentas de un pasivo financiero
Modificaciones de la NIIF 8 <i>Segmentos de operación</i>		Proyecto de norma – 29.3.2017	Resumen del proyecto de febrero de 2019	Proyecto finalizado teniendo en cuenta las reacciones obtenidas del proceso de consulta sobre el proyecto de norma.
NIC 16: Ganancias antes del uso previsto		Proyecto de norma – 20.6.2017	Plan de trabajo	Modificación destinada a prohibir la deducción de ganancias por ventas del coste de un elemento de inmovilizado
Tributación y valoración del valor razonable (modificaciones de la NIC 41)			Plan de trabajo	Modificación destinada a reducir el alcance de la exención existente en la NIC 12 para que los impuestos diferidos no se reconozcan en el momento del reconocimiento inicial de un activo o pasivo.
La reforma del tipo de oferta interbancaria (IBOR) y los efectos en la información financiera			Plan de trabajo	Proyecto destinado a abordar las consecuencias de la reforma del IBOR en la información financiera.
Contratos onerosos: Coste de la ejecución del contrato (modificación de la NIC 37)			Proyecto de norma – 13.12.2018	Proyecto destinado a aclarar la definición de los «costes inevitables» para determinar si un contrato es oneroso

Pensiones que dependen del rendimiento de los activos			Plan de trabajo	Proyecto de investigación para considerar la posibilidad de modificar la NIC 19 <i>Prestaciones a los empleados</i> con respecto a las pensiones que dependen del rendimiento de los activos.
Dependientes como entidades que adoptan por primera vez la NIIF (modificaciones de la NIIF 1)			Plan de trabajo	Aclaración de la NIIF 1 con respecto al cálculo del ajuste por conversión en el momento en que la dependiente adopta por primera vez la NIIF.

Apéndice 2: Desglose de la financiación de la Fundación NIIF en 2018

Desglose de la financiación de la Fundación NIIF						
Contribuyente financiero	Contribución 2018	Contribución 2017	Contribución 2016	Número de administrado res	Evolución a un tipo de cambio constante	
					2018/2017	2017/2016
Empresas internacionales de auditoría	24,0 %	34,7 %	31,3 %		-31,8 %	-0,3 %
Comisión Europea	18,5 %	16,5 %	15,6 %		2,0 %	2,0 %
Estados miembros de la UE	17,3 %	15,9 %	15,4 %	7	-4,0 %	1,0 %
Asia y Oceanía	32,7 %	25,6 %	29,0 %	8	7,4 %	-2,4 %
América	6,1 %	5,8 %	6,6 %	6	-10,8 %	-17,0 %
África	0,6 %	0,5 %	1,2 %	1	0,0 %	-53,3 %
Otros	0,8 %	0,9 %	0,9 %	0	-15,7 %	-2,4 %
Total				22	-9,7 %	-2,1 %

Fuente: Fundación NIIF

Apéndice 3: Desglose de la financiación del EFRAG en 2018

CONTRIBUTIONS 000 EUR			
	2018	2017	2016
European Stakeholder Organisations			
Accountancy Europe	300	300	300
BUSINESSEUROPE	125	125	125
INSURANCE EUROPE	75	75	75
European Banking Federation (EBF)	75	75	75
European Savings and Retail Banking Group (ESBG)	75	75	75
European Association of Co-operative Banks (EACB)	75	75	75
European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA)	25	25	25
European Federation of Financial Analysts Societies (EFFAS)	15	15	15
Total	765	765	765
National Organisations			
France	350	350	350
Germany	350	350	350
UK	350	350	350
Italy	290	290	290
Sweden	100	100	100
Denmark	50	50	50
Netherlands	50	50	50
Spain	50	50	0
Luxembourg	10	15	15

Total	1600	1605	1555
European Commission ¹⁶	2885	2593	2432
TOTAL CONTRIBUTIONS	5250	4963	4752

Fuente: EFRAG

¹⁶ Contribuciones en forma de subvención a 31 de julio de 2019 (provisional para las contribuciones en forma de subvención de 2018).

Apéndice 4: Información sobre equilibrio entre mujeres y hombres en el EFRAG a 31 de diciembre de 2018

Grupo	Porcentaje de hombres	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de Europa Central y Oriental	Número de nacionalidades
Consejo del EFRAG	76 %	24 %	0 %	
GET del EFRAG	87 % (81 % desde el 1 de abril de 2019)	13 % (19 % desde el 1 de abril de 2019)	6 % (0 % desde el 1 de abril de 2019)	10 (8 desde el 1 de abril 2019)
Grupos de trabajo y grupos consultivos del GET del EFRAG	79 %	21 %	2 %	Entre 6 y 14
Grupo director del Laboratorio europeo	59 %	41 %	12 %	13
Grupo de tareas del proyecto del Laboratorio europeo	52 %	48 %	13 %	13

Fuente: EFRAG

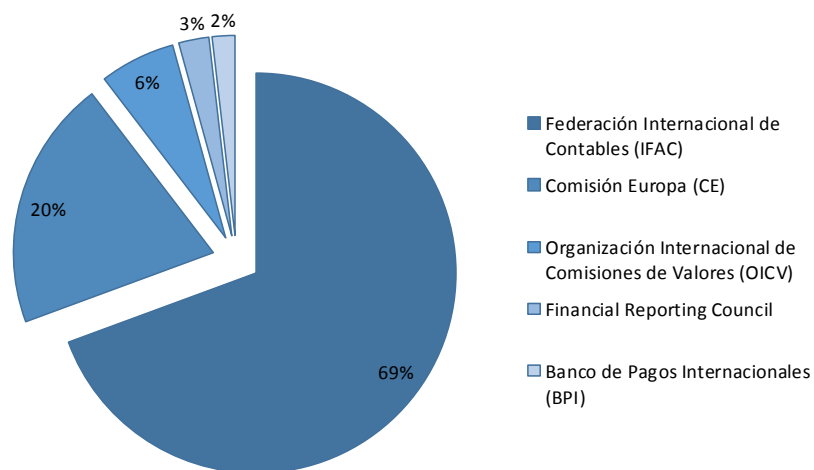
Apéndice 5

Diversificación presupuestaria del PIOB

En 2012, el PIOB llevó a cabo actividades de recaudación de fondos en estrecha coordinación con el Grupo de Supervisión y la IFAC. En consecuencia, en los años siguientes, el PIOB logró una base de financiación diversificada que incluía fuentes distintas a la IFAC. En 2018, el PIOB recibió contribuciones que ascendieron a 1 636 302 EUR de los siguientes contribuyentes:

- Federación Internacional de Contables: 1 135 302 EUR.
- Comisión Europea: 331 000 EUR.
- Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV): 100 000 EUR.
- Financial Reporting Council: 40 000 EUR.
- Banco de Pagos Internacionales: 30 000 EUR.

% de las contribuciones en 2018



Anexo

Evaluación intermedia del programa

1. RESUMEN

El presente anexo representa una evaluación intermedia del programa de financiación destinado a respaldar actividades específicas en el ámbito de la información financiera y la auditoría. La evaluación analiza los progresos del programa hacia la consecución de sus objetivos durante el período 2014-2019.

Evalúa su pertinencia y coherencia general, la efectividad de su ejecución y la efectividad general e individual del programa de trabajo de los beneficiarios en términos del logro del objetivo de mejorar las condiciones de funcionamiento eficiente del mercado interior, respaldando un desarrollo transparente e independiente de las normas internacionales en el ámbito de la información financiera y la auditoría, señalado en el artículo 2 del Reglamento n.º 258/2014.

La evaluación pone de manifiesto que el programa de financiación contribuyó al objetivo previsto durante el período de referencia y continúa siendo pertinente a la luz de los cambios en el marco europeo de información corporativa y coherente con otras prioridades políticas que la Unión Europea persigue.

No obstante, la evaluación intermedia identifica también nuevos retos que han surgido en el marco del Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible, que requerirá un examen más estricto de los impactos sobre la sostenibilidad, en el marco de las actividades de adopción del EFRAG, a fin de compensar el hecho de que la Fundación NIIF limita las consideraciones en materia de elaboración de las NIIF al rendimiento de la información financiera y no contempla la necesidad de una evaluación obligatoria del impacto más amplio de las NIIF sobre la economía o la sostenibilidad.

La evaluación intermedia observa que este nuevo objetivo político ya ha ampliado el ámbito de las actividades de adopción e investigación del EFRAG, que, a petición de la Comisión, ha llevado a cabo recientemente dos proyectos *ad hoc* importantes con el objeto de evaluar las consecuencias de las normas NIIF en las inversiones de capital a largo plazo e identificar posibles mejoras a fin de fomentar un comportamiento largoplacista de la inversión. Con respecto al PIOB, los servicios de la Comisión mencionan la necesidad de diversificar más la base de financiación.

En conclusión, los servicios de la Comisión comprobaron que, hasta el momento, la cofinanciación actual de la UE ha cumplido con las expectativas y debe mantenerse en el próximo marco financiero plurianual de 2021-2027. En particular, se debe garantizar una financiación adecuada a fin de que el EFRAG pueda llevar a cabo su nueva misión adicional en materia de sostenibilidad.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

El artículo 9, apartado 8, del Reglamento n.º 258/2014 exige que la Comisión presente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los logros del programa de la Unión Europea destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría, durante el período 2014-2020. El informe evaluará, como mínimo, la *pertinencia y coherencia general* del Programa, la *eficacia* de su ejecución y la *eficacia general e individual* del programa de trabajo de los beneficiarios para respaldar la elaboración transparente e independiente de las normas internacionales de información financiera y auditoría.

2.2. PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA DESTINADO A RESPALDAR DETERMINADAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA AUDITORÍA

El programa cofinancia las actividades de tres organizaciones: la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera (Fundación NIIF), el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) y el Consejo Internacional de Supervisión Pública (PIOB). El programa contribuye al logro de los objetivos políticos de la Unión en relación con la información financiera y la auditoría. La Fundación NIIF elabora Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC/IASB), y el EFRAG facilita a la Comisión Europea dictámenes sobre la adopción de normas nuevas o modificadas y supervisa las actividades de elaboración de normas que lleva a cabo el CNIC/IASB con el objeto de garantizar la protección de los intereses europeos. El PIOB supervisa a los tres consejos de elaboración de normas que reciben el apoyo de la Federación Internacional de Contables (IFAC) en los ámbitos de auditoría, aseguramiento, educación y ética.

En el ámbito de la información financiera, el programa complementa el Reglamento de las NIC, que exige a las empresas con valores que cotizan en un mercado regulado de la UE que elaboren sus estados financieros consolidados con arreglo a las normas internacionales de información financiera.

El programa tiene una dotación financiera de 57 007 000 EUR para el período 2014-2020, que se desglosa de la siguiente manera:

- Fundación NIIF: 31 632 000 EUR.
- EFRAG: 23 134 000 EUR.

- PIOB: 2 241 000 EUR.

Los tres beneficiarios reciben financiación a través de subvenciones operativas que se ejecutan mediante la gestión directa de programas de trabajo anuales.

2.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el ámbito de la información financiera, entre los principales objetivos operativos descritos en los considerandos del Reglamento n.º 258/2014 que establece el programa se incluyen los siguientes:

- Garantizar la comparabilidad y la transparencia de la contabilidad de las sociedades en toda la Unión.
- Fomentar la convergencia de las normas contables utilizadas a escala internacional con el objetivo final de lograr un conjunto único de normas contables.
- Garantizar que se tengan debidamente en cuenta los intereses de la Unión en el proceso de elaboración de normas internacionales. Dichos intereses deben incluir el concepto de prudencia, el mantenimiento del requisito de presentar una imagen fiel y tener en cuenta el impacto de las normas sobre la estabilidad financiera y la economía.
- Aumentar la independencia financiera de los beneficiarios respecto al sector privado y las fuentes *ad hoc* y mejorar así su capacidad y credibilidad.
- Supervisar el proceso que lleva a la adopción de las normas internacionales de auditoría y otras actividades de interés público de la Federación Internacional de Contables.
- Fomentar la transparencia y la participación de las partes interesadas en el proceso de la elaboración y adopción de normas¹⁷.

2.4. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN

La Comisión es responsable del contenido de los programas de trabajo del programa de la Unión Europea destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la auditoría y la información financiera.

No obstante, de acuerdo con el acto constitutivo de la Fundación NIIF, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad tiene plena discrecionalidad para elaborar y perseguir su agenda técnica, previa consulta con el Patronato y el Consejo Asesor de la Fundación, y llevar a cabo una consulta pública cada cinco años. Ello implica que la Comisión Europea solo puede seguir el programa de trabajo que determine el CNIC/IASB.

Cada año, la Comisión supervisa la aplicación del programa de la Unión, así como el uso de las subvenciones concedidas, a través de:

- (i) la elaboración de informes anuales sobre las actividades de los beneficiarios (la Fundación NIIF, el EFRAG y el PIOB) y
- (ii) la adopción de decisiones financieras anuales, que proporciona una evaluación de los programas de trabajo de los beneficiarios sobre la base de las normas detalladas

¹⁷ Considerando 15 del Reglamento n.º 258/2014.

mencionadas en el artículo 110 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 («el Reglamento financiero»),

3. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

La evaluación intermedia aborda las siguientes cuestiones de conformidad con el artículo 9, apartado 8, del Reglamento n.º 258/2014:

- **Eficacia:** ¿qué éxito han tenido el programa general y el programa de trabajo de cada beneficiario individual en el logro de sus objetivos o el progreso hacia la consecución de estos?
- **Pertinencia:** ¿siguen siendo pertinentes los objetivos del programa, ya sea en términos de integridad (nuevas necesidades) o precisión (cambios en las necesidades o desaparición de estas)?
- **Coherencia:** ¿es el programa coherente con otras políticas de la UE o hay inconsistencias entre las actividades emprendidas por los beneficiarios?

La evaluación se basa en las siguientes fuentes de datos:

- informes anuales y documentos justificativos que los beneficiarios presentan anualmente a la Comisión Europea,
- datos y aportaciones recopiladas por la Comisión en las diversas reuniones del Consejo de Supervisión en las que participa en calidad de observador para debatir y aclarar cuestiones financieras,
- estados financieros e informes de los auditores de los beneficiarios,
- visitas organizadas a las instalaciones de los tres beneficiarios a fin de verificar los sistemas y controles financieros,
- el próximo control de adecuación relativo al marco de la UE sobre publicación de información por parte de las empresas en 2019,
- la evaluación del Reglamento n.º 1606/2002 («Reglamento de las NIC») de 2015¹⁸,
- la evaluación *ex ante* del programa de la Unión, de 2012¹⁹.

Enfoque

La presente evaluación sigue los requisitos del artículo 9, apartado 8, del Reglamento n.º 258/2014. Cubre el período entre 2014 y 2019, pero no el período restante (es decir, hasta finales de 2020).

El informe adopta un enfoque retrospectivo. No considera posibles alternativas políticas. Se hizo en el marco de la evaluación de impacto que respalda la propuesta de la Comisión para el programa sobre el mercado único de 2021-2027²⁰.

¹⁸ COM(2015) 301 final.

¹⁹ COM(2012) 782 final.

²⁰ SWD(2018)320 final, apéndice 8.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1. EFICACIA DEL PROGRAMA EN GENERAL

Mientras que en los informes anuales de la Comisión se presentan evaluaciones detalladas sobre los progresos, la presente sección tiene como objeto facilitar información sobre si las actividades de la Fundación NIIF, el EFRAG y el PIOB continuaron contribuyendo a cumplir los objetivos del programa durante el período evaluado.

Conclusiones principales

El programa de financiación ha permitido a los tres beneficiarios elaborar normas que mejoran la transparencia y comparabilidad de la información financiera sobre instrumentos financieros, reconocimiento de ingresos y contratos de arrendamiento. El proyecto en curso «Mejor comunicación», de la Fundación NIIF sirve como ejemplo para mejorar la comparabilidad mediante el fortalecimiento de la coherencia de la definición de los indicadores de rendimiento fundamentales y la presentación de los estados financieros.

El programa contribuyó a la aceptación internacional de las NIIF como un conjunto de normas contables rigurosas de referencia.

El EFRAG ha facilitado a la Comisión Europea dictámenes de calidad sobre la adopción de normas nuevas o modificadas y supervisa las actividades de elaboración de normas que el CNIC/IASB lleva a cabo, con el fin de salvaguardar los intereses europeos. A este respecto, el programa de la Unión ha contribuido a fortalecer la capacidad del EFRAG para llevar a cabo evaluaciones de impacto a escala de la UE sobre las consecuencias económicas más amplias de las nuevas NIIF.

Con respecto a la independencia financiera de los beneficiarios, la diversificación de la financiación que reciben ha aumentado su credibilidad y capacidad técnica. No obstante, el objetivo de conseguir establecer regímenes de financiamiento nacionales proporcionales al producto interno bruto de un país para financiar la Fundación NIIF no se ha logrado. La aplicación de la reforma Maystadt ha ampliado el grupo de interesados del EFRAG y ha contribuido a mejorar la coordinación entre las partes interesadas europeas en el ámbito de la información financiera.

Los beneficiarios de la Fundación NIIF y el EFRAG han aplicado normas procedimentales sólidas y están en vías de establecer registros de transparencia.

En lo que respecta al PIOB, la subvención de la UE ha ayudado a atraer a otros patrocinadores públicos y a garantizar un nivel mínimo de independencia con respecto a la IFAC y a la profesión de auditoría.

4.2. EFICACIA INDIVIDUAL DE LOS BENEFICIARIOS

Fundación NIIF

4.2.1. LOGROS PRINCIPALES DE LA FUNDACIÓN NIIF

A raíz de una consulta pública, el programa de trabajo para 2015-2020 establecido por el Consejo de

Normas Internacionales de Contabilidad tiene por objeto reforzar y apoyar la aplicación de las normas vigentes y mejorar la forma en que la información se revela en los estados financieros. Durante el período 2014-2018, la Fundación NIIF emitió las siguientes cuatro normas importantes: NIIF 15 *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*, NIIF 9 *Instrumentos financieros*, NIIF 16 *Arrendamientos* y NIIF 17 *Contratos de seguros*. Además, en diciembre de 2018, sobre la base de la taxonomía mantenida por la Fundación NIIF, la Comisión Europea adoptó la norma técnica de regulación relativa a la especificación de un formato electrónico único europeo de presentación de información (ESEF, por sus siglas en inglés) que a partir de 2020 exige a los emisores de valores que cotizan en un mercado regulado por la UE que elaboren sus estados financieros de NIIF en formato iXBRL.

4.2.2. ¿CUÁN EFICAZ HA SIDO HASTA EL MOMENTO LA FUNDACIÓN NIIF CON RESPECTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS O EL AVANCE HACIA SU CONSECUCIÓN?

Conclusiones principales

Garantizar la comparabilidad y la transparencia de la contabilidad de las sociedades en toda la Unión

El informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la evaluación del Reglamento n.º 1606/2002 (el «Reglamento de las NIC»), de 2015, constató que la introducción de las NIIF en la Unión Europea ha aumentado la transparencia de los estados financieros al mejorar la calidad de la contabilidad y de la comunicación de información, lo que ha permitido aumentar la comparabilidad entre los estados financieros dentro de un mismo sector y entre los diferentes sectores.

Durante el período 2014-2018, la Fundación NIIF emitió normas importantes e inició proyectos de investigación destinados a mejorar la comparabilidad y la transparencia de los estados financieros de las NIIF.

En mayo de 2014, se emitió la NIIF 15 *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes* y en 2015, se modificó con el objeto de proporcionar aclaraciones adicionales y facilitar su aplicación operativa. La norma inicial se elaboró conjuntamente con el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de Estados Unidos con el fin de racionalizar un modelo de reconocimiento de ingresos que sea aplicable a todos los contratos con clientes y aclarar los requisitos de las normas previas NIC 8 *Ingresos* y NIC 11 *Contratos de construcción*, mediante la introducción de orientaciones adicionales para la aplicación. La norma está vigente en Europa desde el 1 de enero de 2018 y está previsto que fortalezca la comparabilidad entre las NIIF y los PCGA de Estados Unidos y mejore, al mismo tiempo, la aplicación consistente por parte de las empresas a través de la guía de implementación.

La NIIF 9 *Instrumentos financieros* está destinada a mejorar el tratamiento contable de los instrumentos de préstamo y garantizar el reconocimiento oportuno de las pérdidas crediticias esperadas mediante la aplicación de un modelo de deterioro prospectivo. Asimismo, tiene como objeto armonizar mejor las exigencias de la contabilidad de cobertura y las prácticas de gestión de riesgos de las empresas y mejorar, al mismo tiempo, la información a revelar. Se espera que de esta forma se reduzca la información no prevista en los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y mejore la transparencia sobre el uso de instrumentos financieros a fin de mitigar el riesgo. La norma se aplica en los ejercicios anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2018.

La NIIF 16 *Contratos de arrendamiento* amplía significativamente el ámbito de los contratos de

arrendamiento para los que es necesario reconocer por separado los activos y pasivos del arrendamiento en los estados financieros. La norma se concibió con miras a fortalecer la comparabilidad del apalancamiento financiero entre las empresas y la transparencia en los flujos de efectivo procedentes de los contratos de arrendamiento. En Europa, empezó a aplicarse obligatoriamente el 1 de enero de 2019.

La NIIF 17 *Contratos de seguros* tiene por objeto ofrecer un tratamiento contable armonizado de los contratos de seguros y, por tanto, mejorar de manera significativa la comparabilidad de los estados financieros entre las empresas aseguradoras y reaseguradoras. La norma requiere, además, el uso de estimaciones actuales y el reconocimiento oportuno de las pérdidas esperadas con miras a mejorar la transparencia sobre los riesgos financieros y de seguros implícitos en los contratos de seguros. Asimismo, tiene por objeto racionalizar un modelo de reconocimiento de ingresos similar a la NIIF 15 a fin de mejorar la comparabilidad entre sectores.

Por último, en el marco del proyecto «Mejor Comunicación», la Fundación NIIF está considerando posibles mejoras a la presentación de los estados financieros de las NIIF a fin de mejorar la comparabilidad de los indicadores de rendimiento. En 2019, está provisto celebrar una consulta pública en la que se esbozarán las propuestas del CNIC/IASB.

Por consiguiente, los servicios de la Comisión valoran que las actividades de elaboración de normas de la Fundación NIIF han contribuido a mejorar la transparencia y la comparabilidad de los estados financieros y, por tanto, han mejorado el funcionamiento eficiente del mercado de capitales de la UE.

Fomentar la convergencia de las normas contables utilizadas a escala internacional con el objetivo final de lograr un conjunto único de normas contables

Desde 2014 a 2018, la utilización y aceptación internacional de las NIIF ha continuado progresando y treinta jurisdicciones más, principalmente de África, exigen su uso. La encuesta realizada en 2018 por la Fundación NIIF sobre la utilización de las NIIF en todo el mundo destaca que de las 166 jurisdicciones encuestadas, el 87 % exige que utilicen dichas normas como mínimo las empresas que rinden cuentas públicamente. No obstante, algunos de los principales mercados de capital (Japón y los Estados Unidos) no requieren su utilización pero la permiten en el caso de los emisores nacionales o extranjeras, mientras que otras jurisdicciones importantes, como China e India, solo han aplicado un programa de convergencia de normas nacionales de contabilidad con respecto a las NIIF que podrían no garantizar la plena coherencia con los normas emitidas por el CNIC/IASB. Por otra parte, aunque el programa conjunto de elaboración de normas entre el CNIC/IASB y el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés) ha logrado una convergencia sustancial en el reconocimiento de los ingresos y los contratos de arrendamiento, se abandonó en el caso de los instrumentos financieros y contratos de seguros.

Por consiguiente, a pesar de algunas limitaciones, el programa de la Unión ha contribuido a la aceptación internacional de las NIIF como modelo de referencia mundial para la información financiera.

Garantizar que se tengan debidamente en cuenta los intereses de la Unión en el proceso de elaboración de normas internacionales. Dichos intereses deben incluir el concepto de prudencia, el mantenimiento del requisito de presentar una imagen fiel y tener en cuenta el impacto de las normas sobre la estabilidad financiera y la economía.

De acuerdo con el acto constitutivo de la Fundación NIIF, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad tiene plena discrecionalidad para elaborar y perseguir su agenda técnica, previa consulta con el Patronato y el Consejo Asesor de la Fundación, y realizar una consulta pública cada cinco años. La Comisión Europea está representada en la Fundación NIIF únicamente como miembro del Consejo de Supervisión y observador del Consejo Consultivo de Normas, lo que implica que no tiene influencia directa en las decisiones relativas a la elaboración de normas.

Por consiguiente, las opiniones de las partes interesadas europeas deben notificarse de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Preceptivo Procedimiento de la Fundación NIIF, que requiere, en particular, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad comprenda los posibles efectos de sus propuestas de elaboración de normas y publique un análisis de los efectos de cada proyecto de norma o norma final. No obstante, los requisitos del Manual de Preceptivo Procedimiento se centran en mejorar la información financiera y evaluar los posibles costes de cumplimiento tanto para los usuarios como para los encargados, lo que deja a un lado el análisis de los impactos más amplios de las NIIF sobre la estabilidad financiera, la economía o la sostenibilidad.

En 2013, la Fundación NIIF estableció un organismo consultivo (el Grupo Consultivo de Análisis de los Efectos) para ayudar al CNIC/IASB a consolidar su metodología de análisis de efectos. En ese sentido, se lograron ciertos avances en el «análisis de efectos» que respalda la emisión de la NIIF 16 *Arrendamientos*, que consideraba específicamente las preocupaciones económicas acerca del impacto de la norma sobre el coste de los préstamos para las empresas, los contratos de deuda (aprovechando las conclusiones de un estudio realizado por el EFRAG), los requisitos reglamentarios de capital de los bancos y el acceso a la financiación para las empresas más pequeñas. En 2019, la Fundación NIIF lanzó una consulta pública en el marco de la revisión del Manual de Preceptivo Procedimiento que sugiere aclarar que el análisis de efectos debe incorporarse explícitamente en todo el proceso de elaboración de normas del CNIC/IASB y considerar los posibles beneficios de las nuevas NIIF en la estabilidad financiera a largo plazo. No obstante, no requiere que el Consejo evalúe las posibles consecuencias más amplias, económicas o de otro tipo, de un cambio en la información financiera.

Con respecto al principio de presentar una imagen fiel, en marzo de 2018, el CNIC/IASB publicó el Marco Conceptual revisado para la Información Financiera que ofrece al Consejo orientaciones no vinculantes sobre la elaboración de las NIIF. Aunque no ha sido aprobado por la Unión Europea, el Marco Conceptual define las características cualitativas que debe tener la información financiera útil y, por tanto, ofrece un marco conceptual que responde al principio de presentar una imagen fiel. El marco revisado aclara que la información facilitada debe ayudar a los usuarios a la hora de evaluar la gestión de los recursos económicos de una entidad y especifica que el ejercicio de la prudencia, definida como la cautela al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, asegura la fidelidad de la información financiera.

Aumentar la independencia financiera de los beneficiarios del sector privado y las fuentes «ad hoc» y mejor así su capacidad y credibilidad.

Evolución de los recursos de la Fundación NIIF					
Importes en millones GBP	2018	2017	2016	2015	2014
Contribuciones financieras recibidas	22,0	25,1	24,1	21,3	22,6
Ingresos procedentes de las publicaciones	8,6	6,6	6,1	5,8	5,5
Ingresos netos	2,9	8,7	3,2	2,7	3,7
Contribuciones de las empresas internacionales de contabilidad	5,4	8,7	7,7	7,0	6,4
Plantilla media	142	134	137	139	136

Desglose de la financiación de la Fundación NIIF					
Contribuyente financiero	2018	2017	2016	2015	2014
Empresas internacionales de contabilidad	24,0 %	34,7 %	31,3 %	33,0 %	28,5 %
Comisión Europea	18,5 %	16,5 %	15,6 %	15,4 %	13,6 %
Todos los Estados miembros de la UE (excepto el Reino Unido)	13,6 %	12,4 %	11,9 %	12,6 %	12,7 %
Reino Unido	3,6 %	3,5 %	3,5 %	4,1 %	3,8 %
Total Unión Europea	35,8 %	32,4 %	31,0 %	32,2 %	30,2 %
Asia y Oceanía	32,7 %	25,6 %	29,0 %	25,2 %	24,5 %
América	6,1 %	5,8 %	6,6 %	7,9 %	15,0 %
África	0,6 %	0,5 %	1,2 %	0,9 %	0,8 %
Otros	0,8 %	0,9 %	0,9 %	0,8 %	1,0 %

La financiación de la Fundación NIIF se obtiene principalmente a través de contribuciones voluntarias de las jurisdicciones (normalmente determinadas como porcentaje del producto interior bruto) y de las empresas internacionales de contabilidad. Este mecanismo genera volatilidad en los ingresos de la Fundación. Así pues, la estabilidad de las contribuciones totales registradas entre 2014 y 2018 oculta una disminución significativa de las contribuciones de los Estados Unidos (del 15 % de la financiación total, en 2014, al 6,1 % en 2018) que se compensó parcialmente por el mayor apoyo financiero de la Unión Europea (del 13,5 % al 18,5 %) y de China (del 8 % al 11 %). Durante el período 2014-2018, la Fundación registró constantemente resultados positivos, lo que fortaleció su posición financiera con una reserva acumulada de 21 millones GBP. Asimismo, aumentó significativamente los ingresos que generaba procedentes de actividades de publicación y concesión de licencias. No obstante, todavía depende de las contribuciones de las redes internacionales de empresas de contabilidad para lograr un equilibrio financiero.

Fomentar la transparencia y la participación de las partes interesadas en el proceso de elaboración y adopción de normas

El documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 2015, que respalda el informe sobre la evaluación del Reglamento n.º 1606/2002 sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad comprobó que la Fundación NIIF opera con arreglo a procedimientos bien desarrollados y transparentes con respecto a sus actividades de elaboración de normas²¹. En el informe anual de la Comisión sobre las actividades de la Fundación NIIF se ofrece un resumen de los procedimientos. En febrero de 2013, se adoptó una revisión importante del Manual de Preceptivo Procedimiento de la Fundación.

Durante el período 2014-2018, los requisitos procedimentales se mantuvieron sin cambios sustanciales. No obstante, el CNIC/IASB finalizó la segunda y tercera revisión posterior a la aplicación de las Normas NIIF con la NIIF 3 *Combinaciones de negocios* y la NIIF 13 *Valoración del valor razonable*. Las revisiones pusieron de manifiesto algunos retos para la aplicación derivados de la NIIF 3, especialmente en lo que respecta a la complejidad de la contabilidad del fondo de comercio, así como algunas preocupaciones acerca de los requisitos de la revelación de información relativos a la NIIF 13. Estas conclusiones se abordan actualmente a través de proyectos de investigación específicos incluidos en el plan de trabajo de la Fundación. En 2017, el Patronato de la Fundación NIIF encargó un estudio externo sobre la percepción que tenían de ella las partes interesadas. Los resultados pusieron de manifiesto una gran apreciación de su independencia y transparencia²².

Con respecto a los registros de transparencia, a partir de diciembre de 2019, la Fundación NIIF publicará trimestralmente un registro de participación de las partes interesadas. El registro cubrirá todos los contactos de más de treinta minutos de los miembros de la Junta del CNIC/IASB con terceros.

EFRAG

4.2.3. LOGROS PRINCIPALES DEL EFRAG

Entre 2014 y 2018, el EFRAG puso en práctica un proceso de reforma interna conforme a la recomendación del informe Maystadt, de octubre de 2013, que se completó en julio de 2016 con el nombramiento de Jean-Paul Gauzès como presidente del Consejo del EFRAG. Asimismo, el EFRAG continuó llevando a cabo evaluaciones de cara a la adopción de normas para determinar si las NIIF cumplen todos los criterios técnicos del Reglamento de las NIC, incluido el principio de la imagen fiel, y reforzó, además, su evaluación destinada a examinar si los requisitos relativos a la información financiera nuevos o propuestos contribuyen al interés público. En particular, merece la pena mencionar los siguientes logros principales:

- el trabajo del EFRAG relativo al dictamen sobre la adopción de la NIIF 17 *Contratos de seguros* respaldado por un análisis de impacto en profundidad que consiste en un extenso estudio de casos con once aseguradoras; un estudio de casos simplificado con cuarenta y nueve aseguradoras y una difusión a los usuarios,
- el dictamen sobre la adopción de la NIIF 16 *Arrendamientos*, en 2017,

²¹ SWD(2015)120 final, página 58.

²² <https://www.ifrs.org/-/media/feature/groups/trustees/ifrs-reputation-research-report-jul-2017.pdf?la=en>.

- el análisis de impacto del EFRAG (como proyecto piloto) del documento de debate del CNIC/IASB *Instrumentos financieros con características de patrimonio* (FICE, por sus siglas en inglés),
- un proyecto de investigación sobre las consecuencias de la NIIF 9 en las inversiones a largo plazo y,
- en septiembre de 2018, el establecimiento de un laboratorio europeo que considerará los avances en los ámbitos de la información corporativa, la digitalización y las finanzas sostenibles tanto en sus actividades como en términos de su participación en estos.

En 2019, hasta la fecha, el programa de trabajo del EFRAG responde en gran medida a la agenda de elaboración de normas del CNIC/IASB. La actividad del EFRAG de cara a la adopción de normas sigue siendo importante, especialmente a la luz de la decisión del CNIC/IASB de considerar modificaciones a la NIIF 17, lo cual requiere que el EFRAG remita una carta de observaciones sobre las modificaciones y considere, al mismo tiempo, las implicaciones en su proyecto de dictamen sobre la adopción de la norma. Asimismo, mantiene su contribución activa al Plan de Acción sobre desarrollo sostenible llevando a cabo actividades de investigación sobre el tratamiento contable de los instrumentos de patrimonio con miras a identificar los posibles tratamientos contables alternativos a la valoración por el valor razonable de las carteras de inversión a largo plazo de instrumentos de renta variable y asimilados. Por último, el EFRAG sigue de cerca las actividades de investigación del CNIC/IASB relacionadas con el fondo de comercio y deterioro del valor, la presentación de estados financieros y los requisitos de la revelación de información.

El Laboratorio Europeo de Información Corporativa creado en 2018 estimulará la innovación en el ámbito de la información corporativa a la luz del Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible, de la Comisión. Tras la convocatoria de candidatos de diciembre de 2018, se estableció el primer grupo de tareas del proyecto y, en febrero de 2019, empezó a funcionar.

4.2.4. ¿CUÁN EFICAZ HA SIDO HASTA EL MOMENTO EL EFRAG CON RESPECTO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS O EL AVANCE HACIA SU CONSECUCCIÓN?

Aunque es difícil traducirlos plenamente en indicadores medibles, los progresos del EFRAG con respecto a la ejecución de su mandato de facilitar a la Comisión Europea dictámenes de calidad y representar en la esfera internacional la opinión europea con respecto a la información financiera son reales.

Conclusiones principales

Garantizar el interés general de la Unión

Al analizar la calidad y la influencia de los resultados logrados por el EFRAG hasta el momento, existen indicios de la alta calidad de las actividades realizadas. En los últimos cinco años, el EFRAG ha llevado a cabo evaluaciones completas del interés público y análisis de impacto sobre normas importantes. Su trabajo de investigación ha sido fundamental para la contribución de Europa al desarrollo de normas internacionales de contabilidad teniendo en cuenta las prioridades de las partes interesadas. En los últimos diez años, el EFRAG ha publicado más de 700 documentos orientado a mejorar las NIIF. Las partes interesadas han confirmado su valor y eficacia.

Influencia de la UE en la elaboración de normas del CNIC/IASB

Durante el período evaluado, la calidad del preceptivo procedimiento del EFRAG respaldado por su agenda de investigación basada en pruebas, su compromiso con la consulta y su capacidad de

respuesta, desde un principio, respecto a todos los proyectos del CNIC/IASB ha aumentado, sin dudas, su influencia en el debate sobre la información financiera internacional. Además de las aportaciones a la agenda del CNIC/IASB, el EFRAG ha llevado a cabo actividades adicionales por iniciativa propia que han permitido reflexionar sobre la orientación futura de la elaboración de normas y la información financiera. El EFRAG ha sido capaz de garantizar que se tengan en cuenta adecuadamente las circunstancias europeas específicas antes de la adopción de decisiones importantes por parte del CNIC/IASB. Sus proyectos de trabajo sobre gestión dinámica de riesgos²³ y contabilidad del fondo de comercio²⁴ ilustran perfectamente la influencia del EFRAG en el CNIC/IASB (a pesar de que todavía no han dado lugar a actividades concretas de elaboración de normas por parte del CNIC/IASB).

Independencia del EFRAG

La estructura de financiación de EFRAG se basa en un modelo de financiación pública y privada en el que la mayoría de las contribuciones proceden de la Comisión Europea. Durante un período de cinco años, únicamente ha cambiado ligeramente la financiación de la Comisión Europea. Dicha contribución corresponde a un máximo del 60 % de los gastos elegibles, pero los costes reales declarados por el EFRAG son diferentes cada año y, por tanto, la financiación total ha cambiado. Las contribuciones de organizaciones nacionales representan cerca de una tercera parte de la financiación total del EFRAG. De esta cantidad, el 82 % proviene de cuatro Estados miembros, pero dichos Estados no han tenido una influencia dominante en la organización. En general, la nueva estructura de gobernanza y la diversificación de sus fuentes de financiación a raíz de la reforma Maystadt han funcionado adecuadamente y han redundado en una mayor credibilidad y mejor reputación sin afectar la independencia de la organización.

Fomentar la transparencia y mejorar la gobernanza del EFRAG

Este es un ámbito en el que existe margen de mejora. En general, los resultados de las medidas adoptadas por el EFRAG con respecto a la transparencia y la gobernanza han sido muy positivos.

Conclusiones principales

- ✓ El Consejo del EFRAG alcanzó todas sus conclusiones de manera consensuada, sin que fuera necesario recurrir a una votación por mayoría.
- ✓ La transparencia del procedimiento público se ha seguido desarrollando con el tiempo.
- ✓ Una composición más diversa del panel de usuarios, así como del Consejo y el Grupo de Expertos Técnicos del EFRAG, tanto en términos geográficos como de experiencia profesional, garantiza que se tengan debidamente en cuenta en el EFRAG muchos puntos de vista diferentes.
- ✓ La revisión anual del rendimiento y la eficacia de sus propios miembros bajo la supervisión de la Asamblea General del EFRAG demostró que, en conjunto, la estructura de gobernanza funcionaba bien.
- ✓ No se observaron problemas en materia de conflictos de interés.
- ✓ Todas las reuniones del Consejo, del Grupo de Expertos Técnicos y del Foro Consultivo de los Organismos de Normalización del EFRAG son públicas y, desde marzo de 2018, se pueden ver

²³ *Dynamic Risk Management – How do banks manage interest rate risks?* (Gestión dinámica de riesgos: ¿Cómo gestionan los bancos los riesgos del tipo de interés?), Enero de 2017.

²⁴ *Goodwill impairment test: Can it be improved?* (Prueba de deterioro del valor del fondo de comercio: ¿puede mejorarse?), síntesis de las aportaciones, de marzo de 2018.

por internet.

- ✓ Los órdenes del día, los resúmenes de las reuniones y los documentos preparatorios para el orden del día de las reuniones importantes se publican en el sitio web del EFRAG.
- ✓ La organización publica proyectos de posición para consulta pública, realiza pruebas de campo y otros tipos de análisis de efectos, y organiza actos de difusión.
- No obstante, siguen existiendo dos reservas:
 - con respecto a la capacidad de captar la amplia variedad de puntos de vista de las partes interesadas en Europa (p. ej., los pequeños usuarios), y
 - al registro obligatorio de transparencia sobre las reuniones con las partes interesadas externas que todavía no se ha establecido, aunque está en marcha.

El PIOB

4.2.5. LOGROS PRINCIPALES DEL PIOB

Durante todo el período, el PIOB mantuvo una estrecha colaboración con los consejos de elaboración de normas bajo su supervisión, los tres Grupos de Consulta y Asesoramiento, el Grupo Consultivo de Cumplimiento, el Comité de Designación de Candidatos y el liderazgo de la IFAC. Las aportaciones fundamentales del PIOB han afinado los debates sobre la elaboración de nuevas normas internacionales de auditoría y, por tanto, han contribuido a crear normas que responden al interés público en mayor medida de lo que lo hubieran hecho en otras circunstancias.

4.2.6. ¿CUÁN EFICAZ HA SIDO HASTA EL MOMENTO EL PIOB CON RESPECTO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS O EL AVANCE HACIA SU CONSECUCCIÓN?

La subvención de la UE al PIOB ha sido indispensable para garantizar un nivel mínimo de independencia frente a la IFAC y la profesión de auditoría en general.

4.3. ¿SIGUEN SIENDO PERTINENTES LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, YA SEA EN TÉRMINOS DE INTEGRIDAD (NUEVAS NECESIDADES) O PRECISIÓN (CAMBIOS EN LAS NECESIDADES O DESAPARICIÓN DE ESTAS)?

Conclusiones principales

Los objetivos del programa siguen siendo válidos en gran medida, aunque el logro de un conjunto único de normas internacionales de contabilidad ya no parece posible a corto y mediano plazo. No obstante, los servicios de la Comisión estiman que asegurar la aceptación internacional de las NIIF sigue siendo beneficioso para las entidades que desean obtener capital en las jurisdicciones extranjeras o que llevan a cabo actividades transfronterizas significativas. Asimismo, la necesidad de mejorar la eficacia de las asignaciones de los mercados de capitales hacia la financiación del desarrollo sostenible pone de manifiesto que debe garantizarse la financiación del EFRAG a largo plazo a fin de permitir que lleve a cabo evaluaciones sobre la sostenibilidad de las NIIF y fomenta buenas prácticas en el ámbito de la información corporativa y extrafinanciera.

Garantizar la comparabilidad y la transparencia de la contabilidad de las sociedades en toda la Unión.

La pertinencia del programa de financiación se deriva principalmente del Reglamento de las NIC que fue adoptado en 2002 en el marco la Estrategia de la EU en materia de información financiera. La

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 2000²⁵, señalaba que las Directivas contables vigentes no cubrían las necesidades de las empresas que desean obtener capital en los mercados de valores paneuropeos o internacionales debido a la diversidad de planteamientos contables que está motivada por el número de opciones que contemplan las Directivas y por el distinto nivel de aplicación en la UE.

En ese sentido, la evaluación del Reglamento n.º 1606/2002 («Reglamento de las NIC»), de 2015, señalaba que las NIIF han contribuido a que los mercados de capital de la UE sean más eficientes haciendo que los estados financieros de las empresas sean más transparentes y fáciles de comparar. Por otra parte, las Directivas contables no se han modificado desde 2013, mientras que en virtud del Reglamento de las NIC, la UE adoptó nuevas normas NIIF: NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*, NIIF 9 *Instrumentos financieros* y NIIF 16 *Arrendamientos*. Por consiguiente, la pertinencia de las norma NIIF como un conjunto único de normas de contabilidad para las entidades que cotizan en un mercado regulado ha aumentado en comparación con las Directivas contables. Por tanto, los servicios de la Comisión valoran que los objetivos del programa de financiación europeo continúan siendo válidos.

Fomentar la convergencia de las normas contables utilizadas a escala internacional con el objetivo final de lograr un conjunto único de normas contables

Habida cuenta de las limitaciones descritas en la sección anterior con respecto a la eficacia y, en particular, la interrupción del programa conjunto de establecimiento de normas entre el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de Estados Unidos, no parece que el objetivo de lograr un conjunto único de normas de contabilidad internacionales sea alcanzable en un futuro próximo. No obstante, en 2016, la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos permitió que cerca de 525 emisores extranjeros (de los cuales alrededor de 125 eran de la UE²⁶) presentaran estados financieros anuales preparados de conformidad con las NIIF, lo que ha contribuido a la aceptación internacional de las NIIF en otras jurisdicciones. Por otra parte, el objetivo de fomentar la convergencia de las normas de contabilidad continúa siendo pertinente para las jurisdicciones, como la República Popular de China, que han decidido converger sustancialmente sus normas contables nacionales con las NIIF.

En consecuencia, los servicios de la Comisión reconocen que no es probable que se produzcan avances en la utilización de las NIIF a corto plazo. No obstante, garantizar la aceptación internacional de las NIIF sigue siendo beneficioso para las empresas de la UE que desean reunir capital en las jurisdicciones extranjeras o que llevan a cabo operaciones extranjeras significativas en jurisdicciones que requieren o autorizan el uso de las NIIF.

Garantizar que se tengan debidamente en cuenta los intereses de la Unión en el proceso de elaboración de normas internacionales.

Este objetivo político se deriva directamente de la elección de delegar la responsabilidad de fijar los requisitos de información financiera a una organización no gubernamental independiente que no tiene una responsabilidad directa frente a la Unión Europea. La gobernanza de la Fundación NIIF depende de un sistema estricto de designación de los miembros del Consejo del Patronato y del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad basado en criterios geográficos. En 2015, la Fundación realizó una consulta pública sobre la distribución geográfica de su gobernanza. Algunas partes interesadas, entre ellas la Comisión Europea, alegaron que la composición debía reflejar el compromiso de adoptar NIIF y el porcentaje de contribución a la financiación de la Fundación. No obstante, la Fundación reafirmó que la composición debía ser representativa de los mercados

²⁵ COM(2000)359 final.

²⁶ <https://www.sec.gov/divisions/corpfin/internatl/foreigngeographic2015.pdf>.

mundiales de capitales y estar sujeta a requisitos de equilibrio geográfico a fin de mantener una representación equivalente entre Asia y Oceanía, Europa y América.

Por consiguiente, considerando la falta de progreso hacia el establecimiento de una estructura de gobernanza que refleje la utilización real de las NIIF por parte de las jurisdicciones y su contribución a la financiación de la Fundación, los servicios de la Comisión estiman que el objetivo político de garantizar una supervisión más adecuada de las actividades de la Fundación continúa siendo fundamental tanto antes de la adopción como durante todo el proceso de elaboración de normas. Ello implica, en particular, que el mandato del EFRAG de influir el debate sobre las Normas Internacionales de Información Financiera en una fase inicial sigue siendo una piedra angular del programa con objeto de contribuir a la elaboración de normas basadas en pruebas a través de evaluaciones cuantitativas de impacto.

Aumentar la independencia financiera de los beneficiarios del sector privado y las fuentes «ad hoc» y mejorar así su capacidad y credibilidad.

Durante el período al que se refiere la presente evaluación, la Fundación NIIF registró constantemente beneficios y reservas acumuladas suficientes para cubrir quince meses de gastos operativos²⁷. Asimismo, aumentó los ingresos recurrentes que generaba procedentes de acuerdos de licencia. No obstante, el Patronato de la Fundación NIIF no logró aplicar un régimen de contribuciones estable basado en el producto interior bruto de las jurisdicciones. Como consecuencia, la mayor parte de los fondos de la Fundación continúan dependiendo de la financiación anual de carácter voluntario. Además, durante el período, la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos suspendió su apoyo financiero a la Fundación, lo que incrementó, por tanto, la proporción de la financiación proveniente de las redes internacionales de empresas de contabilidad, que ascendía a casi una tercera parte de la financiación total de la Fundación, entre 2015 y 2017, y a un 24 %, en 2018²⁸.

Con respecto al EFRAG, la diversificación de su financiación y su estructura de gobernanza resultante de la reforma Maystadt han aumentado su credibilidad como organización que trabaja al servicio del interés público europeo. Hasta el momento ambos aspectos han repercutido de manera positiva en la forma en que el EFRAG influye en las NIIF. En la actualidad, su estructura de financiación se basa principalmente en las contribuciones de la UE y de las organizaciones nacionales que representan el 85 % de sus recursos financieros. No obstante, con el *Brexit* y la posible retirada del regulador del Reino Unido (FRC), la independencia financiera del EFRAG cobrará mayor importancia a fin de garantizar su capacidad para llevar a cabo su mandato.

Con respecto al PIOB, existe una diversificación de las fuentes de financiación que incluye una contribución sustancial de la IFAC, pero por debajo del umbral de dos terceras partes que estipula el Reglamento.

Por consiguiente, en general, los servicios de la Comisión estiman que garantizar la independencia financiera de los beneficiarios sigue siendo un objetivo pertinente.

Supervisar el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Auditoría y otras actividades de interés público de la Federación Internacional de Contables.

El PIOB es responsable de supervisar el preceptivo procedimiento del proceso de la elaboración de normas internacionales en los ámbitos de auditoría y aseguramiento, educación y ética.

²⁷ De acuerdo con sus estados financieros de 2018.

²⁸ La reducción en 2018 se deriva en gran medida de un nuevo acuerdo de concesión de licencias que ha dado lugar a que se reconozcan los ingresos provenientes de la concesión de licencias en lugar de las contribuciones financieras voluntarias.

Las NIA se utilizan, de manera directa o indirecta, en todos los Estados miembros de la UE. Un PIOB efectivo es indispensable para supervisar los consejos de elaboración de normas con el objeto de garantizar que las normas nuevas o modificadas se elaboren en interés público, es decir, que respondan a las necesidades de las partes interesadas, sean responsables y transparentes, y armonicen las prioridades de la profesión de auditoría con las de todas las partes interesadas (incluidos los inversores y otros usuarios de los estados financieros).

Fomentar la transparencia y la participación de las partes interesadas en el proceso de elaboración y adopción de normas

Los servicios de la Comisión estiman que garantizar una consulta equitativa y transparente con las partes interesadas sigue siendo una piedra angular de los procesos de elaboración y adopción de normas a fin de garantizar que se tengan debidamente en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas europeas en todas las fases del preceptivo procedimiento de los beneficiarios.

¿Han surgido nuevas necesidades?

Los servicios de la Comisión identificaron dos nuevas necesidades principales pertinentes para el programa de la Unión: la creciente demanda de acceso electrónico a la información financiera y la necesidad de mejorar la eficacia de las asignaciones de los mercados de capitales hacia la financiación del desarrollo sostenible.

La demanda de acceso electrónico a la información financiera

En 2013, se modificó la Directiva de transparencia con el fin de exigir la preparación de los informes financieros anuales utilizando un formato electrónico único a más tardar el 1 de enero de 2020, con el objeto de facilitar la inversión transfronteriza y permitir a los inversores acceder fácilmente a la información regulada. El 29 de mayo de 2019, la Comisión Europea aprobó la Norma técnica de regulación relativa a la especificación de un formato electrónico único europeo, que establece que la taxonomía que se utilizará para marcar los estados financieros consolidados conforme a las NIIF será una extensión de la taxonomía de las NIIF que mantiene la Fundación NIIF.

La taxonomía de las NIIF refleja los requisitos de presentación y de la revelación de información de las NIIF y es actualizada anualmente por la Fundación. A raíz de un proceso de consulta pública celebrado en 2015, el Patronato publicó, en junio de 2016, un anexo al Manual de Preceptivo Procedimiento de la Fundación con el objeto de reflejar el mantenimiento que requiere la taxonomía de las NIIF. El anexo establece, en particular, que las actualizaciones de la taxonomía se realizan tras la adopción de una nueva norma o de una modificación, previa consulta pública iniciada a más tardar después de la publicación de la norma final.

Mejorar la eficacia de las asignaciones de los mercados de capitales hacia la financiación del desarrollo sostenible

Durante el período examinado para la evaluación, el acuerdo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015) y el Acuerdo de París sobre el cambio climático (2016) han colocado la transición a una economía sostenible en la lista de prioridades de la agenda política y han contribuido a la creciente atención a la sostenibilidad de las empresas y las inversiones. Esto, a su vez, ha hecho hincapié en la necesidad de mejorar la transparencia de las empresas con respecto a

cuestiones de sostenibilidad y ha generado nuevas inquietudes sobre el impacto de las NIIF. En particular, el informe de 2018, del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre la financiación de una economía europea sostenible, señalaba la posibilidad de que las NIIF no contribuyeran a la inversión a largo plazo.

En consecuencia, en el marco de su Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible, de 2018, la Comisión Europea solicitó al EFRAG que considerara posibles mejoras al tratamiento contable de las inversiones a largo plazo en instrumentos de patrimonio y se comprometió a solicitar, cuando proceda, una evaluación del impacto de las NIIF nuevas o modificadas sobre las inversiones sostenibles. Dicha iniciativa tiene por objeto evitar que los tratamientos contables de las NIIF contribuyan a desincentivar la asignación de financiación a largo plazo que es necesaria para facilitar la transición a una economía sostenible.

En 2019, el presidente del CNIC/IASB señaló que la Fundación NIIF no tenía las competencias necesarias para adentrarse en el ámbito de la información relativa a la sostenibilidad y debería centrarse en las necesidades de información financiera de los inversores. No obstante, el presidente reconoció que las cuestiones relativas a la sostenibilidad podían tener un impacto en la información financiera y sugirió que, cuando fuera importante desde el punto de vista financiero, las consideraciones de sostenibilidad podían abordarse mediante una revisión de la declaración de prácticas «comentario de la administración». La declaración de prácticas ofrece orientaciones no vinculantes sobre la información de fondo que permite interpretar los estados financieros. La declaración incluye, en particular, información sobre la estrategia de la empresa y los progresos hacia su aplicación.

Por consiguiente, la decisión del CNIC/IASB de no considerar los impactos sobre la sostenibilidad a la hora de elaborar las NIIF implica que el ámbito de las actividades de adopción que lleva a cabo el EFRAG se ampliará a fin de garantizar la adecuada protección de esta dimensión del interés público europeo. En ese sentido, en 2018, el EFRAG ya emitió dos dictámenes técnicos sobre posibles mejoras de los requisitos de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* para inversiones a largo plazo en instrumentos de patrimonio y continuará trabajando, en el futuro, en posibles tratamientos contables alternativos para la valoración del valor razonable de instrumentos de renta variable y asimilados.

Asimismo, dado que las actividades del EFRAG en relación con la información no financiera serán, en el futuro, una prolongación lógica de su mandato deben contar con una financiación adecuada. Por tanto, merece la pena que el futuro programa del mercado único, que depende de las negociaciones del próximo marco financiero plurianual (MFP), incluya acuerdos de financiación flexibles que garanticen que estas actividades también estén cubiertas.

4.4. ¿ES EL PROGRAMA COHERENTE CON OTRAS POLÍTICAS DE LA UE O HAY INCONSISTENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR LOS BENEFICIARIOS?

Conclusiones principales

Las actividades de los beneficiarios son coherentes y están totalmente en consonancia con el objetivo de la UE de fortalecer los mercados de capital de la Unión.

Coherencia entre las actividades emprendidas por los beneficiarios

En el ámbito de la información financiera, el programa de financiación de la UE está destinado a garantizar la promoción de un conjunto único de normas internacionales de información financiera y a defender los intereses de los ciudadanos europeos y los objetivos de las políticas públicas de la UE. Por tanto, la coherencia entre estos dos objetivos potencialmente contradictorios se basa en la capacidad del EFRAG para colaborar con el CNIC/IASB lo antes posible en el proceso de elaboración de normas a fin de dar respuesta a las inquietudes de las partes interesadas europeas. A este respecto, el informe evalúa que el EFRAG ha logrado cumplir su mandato de influir oportunamente en el CNIC/IASB antes de la adopción de una nueva norma. No obstante, el informe señala también que en el futuro, el mandato del EFRAG podría complicarse cada vez más dado el CNIC/IASB no considera explícitamente las cuestiones de sostenibilidad al elaborar las NIIF y no está obligado a evaluar sistemáticamente las consecuencias de la introducción de una nueva norma contable que van más allá de la mejora de la información financiera y los posibles costes de aplicación.

Del presente análisis se desprende que debería considerarse adecuadamente la diferencia de enfoque entre la noción más amplia de «bien público» de la Unión que se establece en el Reglamento de las NIC y el enfoque más limitado del CNIC/IASB orientado a la mejora cualitativa de las finanzas, especialmente con respecto al objetivo más amplio de facilitar la transición de la UE hacia una economía más sostenible. Esta diferencia podría justificar cierta flexibilidad adicional en el procedimiento de adopción de las NIIF emitidas por el CNIC/IASB y permitir, en circunstancias bien definidas, modificar las disposiciones específicas de una nueva norma o interpretación que contradiga los objetivos políticos más amplios de la UE.

Coherencia con otros objetivos políticos públicos

En el ámbito de la información financiera, el programa de la Unión está destinado a complementar el Reglamento de las NIC y garantizar que las nuevas normas contables emitidas por la Fundación NIIF cumplan con los criterios de adopción antes de ser aprobadas por la Unión Europea. Por consiguiente, el programa contribuye también de manera indirecta a los objetivos más amplios de salvaguardar el funcionamiento eficiente y rentable de los mercados de capitales de la Unión y reforzar la libertad de circulación de capitales en el mercado interior. Por otra parte, el análisis de la sección sobre pertinencia pone de manifiesto que el programa continúa siendo plenamente coherente con la estructura de los marcos de la UE sobre publicación de información por parte de las empresas, que se basan en la distinción fundamental entre los requisitos aplicables a las entidades cotizadas y no cotizadas. Lograr y mantener realmente un marco armonizado de información financiera para las empresas orientadas al mercado de capitales sigue siendo fundamental para el funcionamiento del mercado integrado de servicios financieros en el contexto de la Unión de los Mercados de Capitales.

La existencia de un organismo de supervisión de auditoría independiente ofrece a los inversores (y al público en general) garantías de que las normas son rigurosas y se elaboran en favor del interés público. La subvención de la UE está justificada por la amplia utilización de las normas internacionales de auditoría del IAASB en los Estados miembros de la UE. No obstante, pese a ciertos avances iniciales y la mayor diversificación de la financiación del PIOB, suscita preocupación que el número de patrocinadores públicos nuevos continúa siendo limitado y, más recientemente, incluso ha disminuido ligeramente. Por tanto, sigue siendo un reto garantizar que el PIOB tenga un modelo de financiación diversificado, que no solo dependa de la financiación de auditores, sino también de los fondos provenientes de usuarios o inversores, reguladores y organizaciones internacionales, para ser sostenible en el futuro a mediano y largo plazo. Al mismo tiempo, sin la ayuda continua de la UE y

otros patrocinadores públicos, el PIOB volvería a la situación previa a 2010, cuando dependía económicamente por completo de la IFAC. Esta situación representaría un serio retroceso, socavaría la credibilidad de todo el sistema de gobernanza y supervisión, y amenazaría con mermar la confianza del público en las normas de auditoría del IAASB.